LICITACIÓN PÚBLICA No. 07-2021

LICITACIÓN PÚBLICA OBRA

CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E. MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE N. 273 – 2021.

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES SE PUBLICA EN SECOP II DURANTE EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 28 DE AGOSTO Y EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 TÉRMINO DURANTE EL CUAL QUIEN ESTÉ INTERESADO Y LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS PODRÁN FORMULAR OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY 1150 DE 2007 Y ARTICULO 2.2.1.1.2.1.4. DEL DECRETO 1082 DE 2015. LAS OBSERVACIONES PODRÁN PRESENTARSE POR INTERNET (en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii).

LA PUBLICACIÓN DE ESTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA OBLIGACIÓN PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAUTE DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN (INCISO 2, ARTÍCULO 8º, LEY 1150 DE 2007 Y DE ACUERDO AL REGLAMENTO VIGENTE). SI LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE RESUELVE ADELANTAR EL PROCESO, EL TEXTO DEFINITIVO PODRÁ SER CONSULTADO A PARTIR DE LA FECHA DE APERTURA RESPECTIVA, EN LA PAGINA WEB https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

1. INTRODUCCIÓN

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra pública para **CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E. MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, CUNDINAMARCA DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA- ICCU Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE N. 273 – 2021.**, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. LP N. 007 – 2021.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

El uso de los Documentos Tipo no exime a la entidad estatal de la obligación que le asiste de aplicar la normativa y la jurisprudencia aplicable al proceso de contratación, así como de dar cumplimiento a lo ordenado por sentencia judicial.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO

2. Contenido

TOC \o "1-3" \h \z \u RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES.....10
CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS 11
PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION 11
DISPOSICIONES GENERALES.....12
INFORMACIÓN GENERAL 12
CONDICIONES GENERALES 12
INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS 12
ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 12
INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES 12
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.....12
MODIFICACIÒN O AJUSTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS.....13
PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÒN PÚBLICA (SECOP) 13
JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES 14
1. ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN 15
1.1 RÉGIMEN LEGAL 15
1.3 PLAZO.....15
1.4 PRESUPUESTO OFICIAL 15
1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN 15
1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....15
1.7 PARTICIPANTES 16
1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES 16
1.9 CORRESPONDENCIA.....16
1.10 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO 17
1.11 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS.....17
1.12 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS 17
1.13 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS 18
1.14 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS (VIGENCIA DE LA OFERTA).....18
1.15 COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....**¡Error! Marcador no definido.**
1.16 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD.....19

ORIGINAL FIRMADO

1.17 PROPUESTAS PARCIALES 19
1.18 VEEDURÍAS CIUDADANAS 19
1.19 SUSPENSIÒN DEL PROCESO DE SELECCIÒN 19
1.20 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÒN 20
2. PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN 20
2.1 PLAZO DE LA LICITACIÓN 20
2.2 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES 20
2.3.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO 21
2.3.1.1 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA. 21
2.4 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS 27
2.5 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 28
2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN 28
2.6.1 Propuestas tardías 28
2.6.2 Retiro de propuestas 28
2.7 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO 29
2.9 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN 29
2.9.1 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN. 30
2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN 30
2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN 30
3. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS 31
3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA 31
3.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA 31
3.3 COSTOS DE LA PROPUESTA ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.4 RESERVA EN DOCUMENTOS 31
3.5 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA 32
3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 32

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

3.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 33
3.8 TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR 33
3.9 AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION EN COLOMBIA.....33
3.10 POTESTAD DE VERIFICACIÓN 34
3.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.....34
3.12 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS 34
3.13 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LA PROPUESTA.....34
3.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.....34
3.15 CONDICIONES ECONOMICAS 35
3.16 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.....36
3.17 DOCUMENTOS JURÍDICOS 36
3.17.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1) 36
3.17.2 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA 37
3.17.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 41
3.17.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES 42
3.17.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.....42
3.17.6 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL 44
3.17.7 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD 45
3.17.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA 45
3.17.9 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA.....46
3.18 DOCUMENTOS ECONÓMICOS (FORMULARIO No. 7) .....**¡Error! Marcador no definido.**
3.18.1 PROPUESTA ECONÓMICA (FORMULARIO No. 7).....46
3.18.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS 48
3.19 DOCUMENTOS TÉCNICOS 48
3.19.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 48
3.19.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN (Formulario No. 3) **¡Error! Marcador no definido.**

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

3.19.3 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS .....**¡Error! Marcador no definido.**

3.19.4 ACREDITACIÓN DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, REGISTROS, NORMAS DE CALIDAD, CATÁLOGOS Y MANUALES.....**¡Error! Marcador no definido.**

3.19.5 ASPECTOS DE CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE . **¡Error! Marcador no definido.**

3.19.6 OTROS DOCUMENTOS Y REQUISITOS TÉCNICOS.....**¡Error! Marcador no definido.**

3.19.7 VISITA DE OBRA .....**¡Error! Marcador no definido.**

4. EVALUACIÓN, PONDERACIÓN DE PROPUESTAS, CAUSALES DE RECHAZO, FACTORES DE DESEMPATE, ADJUDICACION Y DECLARATORIA DE DESIERTO.....**¡Error! Marcador no definido.**

4.1 PARÁMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .**¡Error! Marcador no definido.**

4.1.1 ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA .....**¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA.....78

4.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 81

4.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL.81

4.4 OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN 82

4.5 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS.....82

4.6 DESEMPATE 82

4.7 ADJUDICACIÓN.....**¡Error! Marcador no definido.**

4.8 CAUSALES DECLARATORIA DE DESIERTO .....**¡Error! Marcador no definido.**

4.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....**¡Error! Marcador no definido.**

4.10 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....**¡Error! Marcador no definido.**

5 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....82

5.1 OBJETO DEL CONTRATO 82

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.....82

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.....83

5.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA 83

5.5 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD.....84

5.6 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO 84

5.7 FORMA DE PAGO 84

ORIGINAL FIRMADO

5.8 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO 84
5.9 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO 84
5.10 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA 85
5.11 ACTA DE INICIO 85
5.12 PRÓRROGA 85
5.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA....85
5.14.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL 86
5.14.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL....87
5.14.3 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES....88
5.14.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PREVIAS....88
5.14.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA 89
5.14.6 ELABORACIÓN DE ACTAS 89
5.15 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:....90
5.16 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO 90
5.18 ACTAS ADICIONALES....91
5.19 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 91
5.20 DEVOLUCION DE GARANTIAS....91
5.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 91
5.22 MULTAS AL CONTRATISTA 92
5.23 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 92
5.24 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA 92
5.25 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO 93
5.26 SUPERVISION 94
5.26.1 SUPERVISION ADMINISTRATIVA: 94
5.26.2 LA SUPERVISION FINANCIERA: 95
5.26.3 LA SUPERVISION TECNICA: 95
5.27 CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO....95

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

5.27.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO .95
5.27.2 PROCESO CONSTRUCTIVO 95
5.27.3 CANTIDADES DE OBRA 95
5.27.4 ACTAS DE OBRA 96
5.27.5 CALIDAD DE LAS OBRAS 96
5.27.6 EXTRAS Y ADICIONALES 96
5.27.7 CAMBIO DE ACTIVIDADES 97
5.27.8 CAMBIOS EN LOS PLANOS O EN LAS ESPECIFICACIONES 97
5.27.9 ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO 97
5.27.10 MATERIALES 98
5.27.11 DISCREPANCIAS 98
5.27.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD 99
5.27.13 INFORME DE ACCIDENTES 99
5.27.14 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS. 100
5.27.15 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS 100
5.27.16 SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS. 100
5.27.17 SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA 101
5.27.18 SEÑALIZACION 101
5.27.19 METODOS DE CONSTRUCCION 102
5.27.20 TRABAJADORES DE LA OBRA 102
5.27.21 EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS 103
5.27.22 REGISTRO FOTOGRÁFICO 103
5.27.23 USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN 103
5.27.24 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS 104
5.27.25 ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS 104
DATOS ESPECÍFICOS DE LA LICITACIÓN 105
1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN 105
1.2 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-APROPIACIONES PRESUPUESTALES 105
1.4 FORMA DE PAGO 105

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - R.U.P. 106
1.6 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN 107
1.7 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR 109
1.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 111
1.10 EXPERIENCIA 112
1.10.1 EXPERIENCIA GENERAL 112
1.10.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA 114
1.11 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE SER OFRECIDO POR EL OFERENTE 118
1.12 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO 122
1.13 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U) 123
1.14 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES 124
ANEXO No. 2 144
CRONOGRAMA DEL PROCESO * 144
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 146
ANEXO No. 05 149
CONTRATO DE OBRA No. 00XXX – 2021 149

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

3. RECOMENDACIONES INICIALES PARA LOS PARTICIPANTES

a. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
b. Para la elaboración de la propuesta el proponente deberá seguir el orden señalado en el presente documento y lo dispuesto por Colombia compra eficiente, con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos de la misma índole, lo cual permitirá una selección sin contratiempos y en un lapso de absoluta igualdad.
c. Antes de cargar su oferta se debe verificar que se halla incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del Secop ll para proveedores.
d. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
e. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades generales, ni específicas, así como prohibiciones para concursar o contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80, 1150, 1474, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables.
f. Examine rigurosamente el contenido del presente documento y los demás que hacen parte de la presente selección objetiva, y de las normas que regulan y reglamentan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás disposiciones).
g. Examine las fechas previstas de las audiencias; así como las de expedición de los documentos, que se encuentren dentro de los plazos exigidos en esta Convocatoria
h. Suministre la información requerida en esta Convocatoria, dando cumplimiento a las disposiciones legales.
i. Diligencie totalmente los formatos anexos al presente proceso de Selección Objetiva.
j. EL MUNICIPIO DE RICAURTE, se reserva el derecho de solicitar aclaraciones y documentación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes sobre los requisitos que no afecten los factores de ponderación de las ofertas (asignación del puntaje), hecho este que podrá realizarse hasta la adjudicación del presente proceso de contratación, en caso que el mismo llegue hasta esta etapa. (Parágrafo 1, Artículo 5, Ley 1150 y Decreto 1082 de 2015).
k. El término de validez de la propuesta se extenderá hasta la fecha del vencimiento de la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta, cuando el proponente no haya fijado uno diferente; en caso de que lo haya fijado, éste no podrá ser inferior a la fecha anteriormente reseñada.
l. No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal y sólo serán tenidas en cuenta en el presente proceso de SELECCION la información que se suministre por escrito.

ORIGINAL FIRMADO

4. CONVOCATORIA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

El MUNICIPIO DE RICAURTE, INFORMA Y CONVOCA a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, para que en cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 y la Ley 850, ejerzan el control social en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, a partir del presente proceso de selección.

El estudio previo, el proyecto de pliegos y el pliego definitivo han sido dispuestos en medio físico para su consulta en las instalaciones de la entidad, en la Oficina de la Secretaría General y de Gobierno, y en la página web del Portal Único de Contratación del SECOP ll www.contratos.gov.co

5. PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En este propósito, y como señal inequívoca de que la lucha contra la corrupción es un tema prioritario en la agenda del gobierno, el Presidente de la República encargó al Vicepresidente de la República el diseño e implementación de una estrategia específica de lucha frontal contra los corruptos.

El Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción es la organización responsable al interior de la Presidencia de la República de coordinar la implementación de las políticas gubernamentales orientadas a disminuir la corrupción en la Administración Pública.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al programa presidencial de modernización, eficiencia y transparencia "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95 – (1) 565 76 49 – (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 01 800 91 30 40 ó (1) 560 7556, correo electrónico, en la dirección: webmasteranticorrupcion.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ORIGINAL FIRMADO

6. DISPOSICIONES GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL

CONDICIONES GENERALES

La información que se consigna en este pre - pliego contiene los elementos básicos para la presentación de la propuesta, para que el proponente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por el Municipio.

INTERPRETACIÓN DE LA SOLICITUD DE PROPUESTAS

El proponente deberá examinar cuidadosamente todos los documentos e informarse cabalmente de las condiciones que puedan afectar el futuro contrato, en el entendido que los documentos de la Contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce la solicitud de propuesta y que se acoge completamente a la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto-Ley 0019 de 2012 y demás normas complementarias.

ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La presentación de la propuesta se considerará como manifestación de que el proponente ha leído los pliegos de condiciones, ha obtenido las aclaraciones sobre los puntos que considere inciertos, y que ha formulado su propuesta en forma libre, seria, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio de Ricaurte, no será responsable por descuido, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en el que incurra el proponente y puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán prestados los servicios, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

INFORMACIONES PREVIAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La información contenida en este pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que el Municipio o sus representantes, pudieran haber suministrado a los PROPONENTES interesados en esta Contratación. Por consiguiente, toda la información preliminar que los PROPONENTES o cualquier otra persona interesada en el proyecto hayan obtenido sobre el mismo, quedan sin valor y el Municipio no se hace responsable por su utilización.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos están conformados por los documentos definitivos que sirvieron de

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones y se publicaran junto con el mismo, de conformidad con lo establecido el decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÒN O AJUSTE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Los estudios previos podrán ajustarse o modificarse por el municipio con posterioridad a la apertura del proceso de selección siempre que se trate de simples ajustes en los montos que no alteren las variables de su estimación o de cambios en elementos no esenciales del contrato a celebrar.

De ser necesarios efectuar ajustes o modificaciones que afecten los elementos sustanciales, el municipio revocará el acto administrativo de apertura.

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRONICO PARA LA CONTRATACIÒN PÚBLICA (SECOP II)

El municipio garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, página Web www.contratos.gov.co, con base en lo anterior, se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada modalidad de selección.

1. El aviso de la convocatoria pública
2. Los proyectos de pliegos de condiciones, los Estudios y documentos previos.
3. Las observaciones y sugerencias a los proyectos a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones del Municipio sobre las observaciones presentadas.
4. El acto que dispone la apertura del proceso de selección, para el cual no será necesaria ninguna otra publicación.
5. Los pliegos de condiciones definitivos
6. El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y en general las aclaraciones que se presenten durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.
7. Las adendas a los pliegos de condiciones
8. El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.
9. El acto de adjudicación y el acta de la audiencia pública de adjudicación en los casos de selección pública.
10. El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección, cuando fuere el caso.
11. El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta.
12. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de Liquidación unilateral

ORIGINAL FIRMADO

7. JUSTIFICACIÓN Y ANTECEDENTES

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

En la actualidad el Municipio cuenta con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA MEGA COLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE** el cual se encuentra ubicado en la zona urbana del municipio sobre la carrera 15ª número 11-119 la infraestructura del mega colegio tiene vías y accesos terminados y presenta un avance del 60% en obras complementarias internas y externas. A pesar de su avance el proyecto carece de obras para su terminación y funcionamiento como la construcción de la cubierta de la Cancha Múltiple.

El área deportiva "***Cancha múltiple***" es de uso de aproximadamente 1200 niños y jóvenes estudiantes, siendo importante para la práctica de deportes como baloncesto, microfútbol y voleibol y para desarrollar actividades lúdicas y recreativas que complementen la formación de los estudiantes, pero al ser un escenario expuesto a la intemperie se limitan a ciertos horarios la práctica de actividades debido a las altas temperaturas y a la exposición prolongada al sol que puede generar en los estudiantes quemaduras solares, golpes de calor, insolación, deshidratación o en caso contrario se suspenden actividades por las fuertes lluvias. Estos factores ambientales generan que no se aproveche al 100% este escenario por tal razón se tiene la necesidad de cubrir la cubierta.

La administración municipal contempló en el Plan de Desarrollo "***RICAURTE, CON EQUIDAD, SEGURIDAD Y COMPROMISO SOCIAL***" 2020-2023 el proyecto denominado "***Construcción, ampliación, adecuación, mantenimiento y dotación de la infraestructura educativa del municipio de Ricaurte, Cundinamarca***" Línea estratégica: "Ricaurte, municipio con equidad, bienestar y felicidad" Sector: Educación. Programa: "Calidad, cobertura y fomento a la educación" bajo el cual se plasmó como meta de producto: "Infraestructura educativa construida" indicador: "otros espacios complementarios nuevos construidos", meta que se pretende ejecutar en diferentes actividades proyectadas, una de las cuales es **"CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**" con la cual se estaría dando cumplimiento al 25% de la meta de producto.

Con fundamento en la necesidad previamente contemplada y plasmada en el plan de desarrollo, la alcaldía municipal a través de la Secretaría de Planeación y la Dirección de Proyectos y planificación estratégica estructuró los estudios, diseños y planos originales para llevar a cabo la construcción de la cubierta de la cancha múltiple, y radicó ante la secretaría de educación del departamento el proyecto **"CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**" buscando obtener apoyo administrativo y financiero para adelantar la mentada obra, el cual culmino con éxito logrando la suscripción del convenio 273 de 2021.

Que con fundamento en lo antes expuesto el municipio de Ricaurte Cundinamarca suscribió convenio interadministrativo con el **INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU** cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA "CONSTRUCCION CUBIERTA DE LA CANCHA MULTIPLE DE LA I.E MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE DEL MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA**". Con la finalidad de ejecutar la contratación de las obras antes mencionadas y así

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

dar cumplimiento a la necesidad antes plasmada y a las metas del plan de desarrollo; siendo imprescindible que la alcaldía de Ricaurte, inicie el proceso de selección de contratista para ejecutar el objeto contractual.

De esta manera queda establecida la necesidad de la futura contratación, por cuanto se publicará de manera simultánea el presente estudio previo y la invitación donde se establecerán como mínimo las condiciones exigidas dentro de la misma.

ASPECTOS GENERALES DE LA LICITACIÓN

1.1 RÉGIMEN LEGAL

Tanto la Licitación como el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este proceso, se regirá en lo pertinente por el ordenamiento Constitucional, el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios y complementarios, y lo establecido en el presente Pliego De Condiciones.

1.2 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente licitación, será el determinado en los estudios previos y pliego de condiciones.

1.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación de la presente licitación, será el indicado en el estudios previos y pliego de condiciones.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente Licitación será el indicado en el Anexo No. “presupuesto de obra” amparado con el Certificado De Disponibilidad Presupuestal que allí mismo se relaciona.

1.5 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

Teniendo en cuenta el valor y la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo establecido en numeral 1° del Art. 2° de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Licitación Pública, así como con todas las normas y procedimientos aplicables a esta clase de proceso.

No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas; de presentarse ese tipo de ofertas no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en el Pliego De Condiciones.

1.6 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Proponente asume toda la responsabilidad por consultar y analizar el Pliego De Condiciones; se recomienda consultar de manera permanente la página web: www.colombiacompra.gov.co; a efectos de informarse sobre los Formularios de Aclaraciones y/o Adendas y en general acerca de los documentos e instrucciones que se produzcan durante el desarrollo de la Licitación Pública.

ORIGINAL FIRMADO

El Pliego De Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Proponente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto del Pliego De Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, el Municipio no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

1.7 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que tengan dentro de su objeto social o actividad profesional relación directa con el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego De Condiciones.

1.8 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego De Condiciones de la presente licitación podrá ser consultado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co secop II

El Proyecto de Pliego De Condiciones se publicará en el portal de contratación, en los plazos establecidos en el cronograma del proceso. No obstante, su publicación no obligará a la apertura de la licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

Los interesados podrán formular **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EL PLAZO DISPUESTO EN EL CRONOGRAMA DEL PROCESO, OBSERVACIONES, SOLICITUDES DE CORRECCIÓN O SOLICITUDES DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**, las cuales serán respondidas en forma motivada por la Alcaldía Municipal de Ricaurte, antes de la apertura de la Licitación. Las mismas podrán ser presentadas única y exclusivamente, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso. Las que llegarán a ser presentadas fuera de dicho término serán resueltas mediante el trámite ordinario del derecho de petición de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

Una vez producida la apertura de la licitación y ya atendidas las observaciones presentadas en la etapa de proyecto de pliego de forma oportuna, los interesados podrán formular ***SOLICITUDES DE ACLARACIÓN*** al Pliego De Condiciones Definitivo (no solicitudes de modificaciones), en las fechas y por los canales previstos en el presente Pliego De Condiciones. La Alcaldía Municipal de Ricaurte expedirá los correspondientes Formularios de Aclaraciones y/o Adendas que se requieran para resolver tales inquietudes o sugerencias, en los tiempos previstos en el cronograma del proceso. Dichos documentos se publicarán en el portal de contratación para consulta de los interesados.

1.9 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se deberá realizar a través de la plataforma Secop II, En todo caso, dentro de los términos previstos por el cronograma del proceso.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la presentación de observaciones al pliego y/o verificación y evaluación de las propuestas, deberán presentarse igual manera a través de la plataforma Secop II y no serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

directamente en la dependencia.

1.10 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS POR CORREO CERTIFICADO

La fecha y hora de recepción en el MUNICIPIO DE RICAURTE de documentos enviados por interesados o Proponentes, por correo certificado, serán las registradas por el Municipio en los documentos respectivos o en el (los) sobre(s) que los contenga al momento de su recibo en el lugar indicado en los Datos de la Licitación Pública.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los documentos que envíen por correo certificado, sean recibidos en el Municipio dentro de los plazos, horas límite y lugar establecidos en los Datos de la Licitación Pública para el recibo de aquellos.

1.11 EMISIÓN DE RESPUESTAS, ACLARACIONES Y ADENDAS

La Alcaldía de Ricaurte responderá todas las observaciones y solicitudes de aclaración al Pliego De Condiciones que cumplan con lo establecido en este documento, publicando dichas respuestas en el portal único de contratación siempre y cuando ello sea procedente conforme el cronograma del proceso y no se lesione la prohibición establecida por las normas vigentes, de emitir adendas dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso.

Toda aclaración al Pliego De Condiciones se atenderá mediante documento escrito debida y oportunamente hecho público a través del SECOP ll. Las modificaciones o adiciones al Pliego De Condiciones y sus anexos se efectuarán mediante adendas, respectivamente, los cuales formarán parte integral de aquellos, y se publicarán en el portal único de contratación. Es responsabilidad de los interesados el mantenerse atentos a la publicación de tales.

Las adendas posteriores derogan a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Tanto los Formularios de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos de la Licitación Pública. Cualquier modificación al Pliego De Condiciones se efectuará a través de ADENDAS, las cuales se publicarán en el portal de contratación. En todo caso la expedición de adendas se sujetará a lo normado por el estatuto anticorrupción (Ley 1474 de 2011), esto es, nunca dentro de los tres (3) días hábiles anteriores al cierre del proceso.

1.12 REGLAS EN RELACIÓN CON EL ENVÍO Y RECEPCIÓN DE CORREOS ELECTRÓNICOS

La fecha y hora de recepción en el Municipio de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor del MUNICIPIO DE RICAURTE en el momento de ingreso de cada correo electrónico en aquel.

En consecuencia, será responsabilidad de los interesados y Proponentes adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en el MUNICIPIO DE RICAURTE dentro de los plazos y horas límite establecidos en el cronograma del proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

El interesado deberá identificar el "asunto" de su correo electrónico con el proceso: *"LICITACION PUBLICA No. ___ de 2021"*.

1.13 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán de la siguiente manera:

la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma Secop ll y no será posible presentar documentos en físico.

los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Los DOS (2), sobres tendrán el siguiente contenido:

1. Sobre No. 1: Contiene los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntajes diferentes a la oferta económica. El Sobre 1 debe tener las siguientes características: El Sobre 1 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

2. Sobre No. 2: Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características: El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.

Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**..

1.14 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS (VIGENCIA DE LA OFERTA)

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente licitación. Los proponentes deberán extender el período de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

ORIGINAL FIRMADO

1.15 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- **DEFINICIONES:**

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Ricaurte de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.

TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.

CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

Estampilla Pro cultura	1%
Contribución al deporte	2%
Estampilla adulto Mayor	4%
Rete ICA	Acorde con la actividad desarrollada
Retención en la fuente	Acorde con la actividad desarrollada
Contribución especial de seguridad	

1.16 PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales.

1.17 VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

1.18 SUSPENSIÒN DEL PROCESO DE SELECCIÒN

El proceso de selección podrá ser suspendido por el término que se señale en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio del Municipio, se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse, y que puedan afectar la normal culminación del proceso.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

1.19 REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÒN

En el evento en que ocurra o se presente durante el desarrollo del proceso de selección alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Municipio revocará el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección.

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

2.1 PLAZO DE LA LICITACIÓN

El Plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre será el establecido en el estudios previos y pliego de condiciones.

El Municipio de Ricaurte cuando lo estime conveniente, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego, podrá prorrogar dicho plazo, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

Se entenderá que han retirado el respectivo Pliego De Condiciones del proceso licitatorio, quienes hayan presentado observaciones al Proyecto de Pliego De Condiciones, quienes hayan presentado solicitudes de aclaración al Pliego De Condiciones Definitivo, quienes hayan asistido a las visitas programadas por la entidad o quienes hayan asistido a cualquiera de las audiencias programadas para el presente proceso de selección.

La Alcaldía de Ricaurte, podrá suspender el proceso de selección en cualquier etapa en que se encuentre, cuando se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizar y que puedan afectar la normal culminación de la misma.

2.2 ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES

Los proponentes deberán examinar el contenido del Pliego De Condiciones y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

En el evento que la Alcaldía de Ricaurte, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el portal único de contratación. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación del Pliego De Condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

Los interesados aceptan las condiciones establecidas por éste pliego de condiciones en cuanto a la distribución, asignación y tipificación de los riesgos contractuales.

2.3 AUDIENCIA DE ACLARACIONES Y DE REVISIÓN, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se establece la siguiente estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación con el fin que sean conocidos por los proponentes y discutidos y asignados definitivamente en la audiencia de que trata el cronograma del presente pliego:

DEFINICIONES.

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

2.3.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato derivado del proceso, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

2.3.1.1 RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA.

A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo (iniciación, ejecución, liquidación) el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determina r, salvo los casos en que específicamente se haya determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del contrato, sus anexos y sus apéndices o que se deriven de la naturaleza del contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el contratista y –consecuentemente- el MUNICIPIO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el contrato.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

	CATEGORIA	VALORACION
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

MATRIZ DE RIESGOS

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION DEL RIESGO	PROBABIL.	ASIGNACION DEL RIESGO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. FINANCIERO	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. FINANCIERO	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes relacionadas con el personal vinculado a los trabajos.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. DE LA NATURALEZA	La pérdida del bien utilizado para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, ocurrido por fuerza mayor o caso fortuito, antes de la suscripción del acta de entrega de los elementos.	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. REGULATORIOS	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	R. ADMINISTRATIVO	La falta de firma por parte del adjudicatario del contrato, demoras en la orden de inicio, debido a que el contratista no aporta oportunamente las garantías exigidas y radicación extemporáneas de cuentas ante	2	CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

				La Alcaldía Municipal de Ricaurte, por parte del contratista		
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. CONTRACTUAL	Son los efectos derivados de las condiciones técnicas o del proceso constructivo, que incrementen o disminuyan las cantidades necesarias para la Ejecución de las obras.	3	MUNICIPIO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	R. OPERACIONAL	Son los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	2	CONTRATISTA - MUNICIPIO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	PLANEACION	Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas. Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución y operación de los trabajos.	2	MUNICIPIO
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Insuficiente suministro de materiales. Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	3	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Calidad de los materiales. Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	2	COTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de idoneidad en la mano de obra. Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona vinculada a los trabajos, no ejecuta sus actividades conforme a los procesos constructivos y especificaciones, poniendo en riesgo la estabilidad y oportuna entrega de los trabajos.	3	CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Equipo utilizado. Son los efectos derivados de la falta de capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de las obras, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo contractual.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	PLANEACION	Proceso constructivo. Son los efectos derivados de la metodología y proceso constructivo utilizado por el Contratista para la ejecución de las obras.	3	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Programa de trabajo. Ocurre cuando se presentan inconsistencias en las secuencias o procedencias del programa, que puedan afectar la oportuna ejecución de los trabajos.	2	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Daños causados por terceros, o deterioro en obras ejecutadas y aun no recibidas. Ocurre en los eventos de que trata la Ley y 599/00 (Código Penal) por cualquier daño en bienes muebles o inmuebles de la obra que e aún no han sido recibidas por la Supervisión por falta de calidad de la misma.	1	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	FINANCIERO	Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo. Ocurre cuando los recursos públicos entregados para tal fin, se apropian o se destinan a otros menesteres diferentes a los trabajos.	4	CONTRATISTA
GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales. Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales vigentes, relacionadas con el personal vinculado.	2	CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Condiciones climáticas adversas. Ocurre en los eventos climáticos extremos o Atípicos, certificados por la autoridad competente que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobre costos en la ejecución del contrato.	2	CONTRATISTA - MUNICIPIO
GENERAL	INTERNO		PLANEACION – OPERACIONAL	Falta de coordinación interinstitucional. Ocurre cuando hay concurrencia de gestiones ante diferentes entidades oficiales.	2	MUNICIPIO

2.3.1.2 GARANTIAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTIA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	póliza de seguros	10,00%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	póliza de seguros	5,00%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante	x	
Estabilidad de la Obra	póliza de seguros	20,00%	Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.	x	

El proponente beneficiario de la adjudicación deberá incluir en las garantías que constituya al Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU con **NIT.** 900.258.711-1 como beneficiario y al Municipio de Ricaurte con **NIT.** 980.680.059-1 como asegurado.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

a. Cumplimiento:

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro meses más.

La misma se solicita, por cuanto la administración Municipal requiere que el contratista cubra los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son los imputables al contratista garantizado. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que a través de la misma se incluyen las multas y la cláusula penal.

b. Salarios y prestaciones sociales:

Por una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal empleado por el contratista para la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Por otra parte, es necesario prever que el posible contratista cuenta con un personal a su cargo, vinculado por contrato de prestación de servicios u otra modalidad a quienes debe respaldar en cuanto a sus obligaciones salariales y prestacionales. Así las cosas, el Municipio debe salvaguardar sus recursos amparando el incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para le ejecución del contrato amparado.

c. Responsabilidad Civil Extra contractual

Por una cuantía igual al diez por 200SMMLV del valor total del contrato, para garantizar la Responsabilidad Civil Extracontractual para con el Contratante o terceros, con motivo de la ejecución del contrato. Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal que asume el contratista en este contrato, éste deberá tomar y mantener vigente por su propia cuenta durante todo el término de duración y vigencia del mismo, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL con el objeto de protegerse y proteger al MUNICIPIO contra reclamaciones por daños y perjuicios, lesiones personales, muerte y daño a la propiedad que pueda surgir con ocasión de las actuaciones hechos o omisiones del contratista, sus empleados, directores, o asociados y subcontratistas. El contratista designará también al MUNICIPIO como parte asegurada de la póliza de seguro con responsabilidad civil y daños a la propiedad.

d. Estabilidad de Obra

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Para garantizar la estabilidad de las obras ejecutadas, se deberá establecer una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de la obra, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.

Con lo que respecta al suministro y aplicación de pintura el amparo de estabilidad sobre el mismo será de un (1) año contados al momento de la liquidación del contrato.

e. Anticipo (No aplica para el presente proceso)

El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al 100 % del valor otorgado en calidad de anticipo. Esta garantía tendrá una vigencia original igual al plazo fijado para la ejecución de los trabajos objeto del contrato y cuatro meses más, pero si es del caso, deberá ampliarse antes de su vencimiento de manera que rija durante todo el tiempo que sea necesario para amortizar en su totalidad la suma entrega en tal condición.

Es necesario para la Administración que al momento de entregar recursos públicos para el manejo y utilización de un particular – contratista, los mismos se encuentren amparados frente a perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y/o la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato.

En todo caso, el monto definitivo del amparo de estabilidad de obra será el que se determine al momento del recibo definitivo de obra, por lo cual el Interventor informará a la compañía de seguros el monto total de las obras realmente ejecutadas, para que la compañía aseguradora expida la respectiva modificación de la garantía única.

2.4 AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PLIEGOS Y ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El día fijado en el cronograma, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance del Pliego De Condiciones, así como de los estudios previos; también acerca de la distribución y asignación de riesgos, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación, mediante adendas cuya expedición debe efectuarse de conformidad con la Ley y las disposiciones de este pliego.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación y de conformidad con las fechas establecidas para el efecto en el pliego de condiciones, cualquier interesado pueda solicitar **ACLARACIONES ADICIONALES** (**NO OBJECIONES**, **NI PETICIONES DE MODIFICACIÓN**), que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual se publicará en la página del SECOP II. En todo caso el pliego es inmodificable dentro de los tres (3) días hábiles previos al cierre del proceso.

En la audiencia, EL MUNICIPIO responderá verbalmente y con la debida motivación a las preguntas y comentarios que se le formulen. Si se presentan preguntas u observaciones que a criterio del presidente de la audiencia impliquen un especial análisis, se responderán por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las cuales serán publicadas de conformidad con el presente documento y se efectuarán las modificaciones al cronograma del proceso solamente si se considerara legal, procedente y

ORIGINAL FIRMADO

necesario.

2.5 LUGAR Y FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El Proponente o su delegado entregarán su propuesta a través de la plataforma SECOP II.

2.6 DILIGENCIA DE CIERRE DE LA LICITACIÓN

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas” para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o allegadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello

2.6.1 Propuestas tardías

Vencido el plazo y la hora fijada en el numeral anterior, para el cierre de la selección y apertura de las propuestas, no se recibirán propuestas.

2.6.2 Retiro de propuestas

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada el usuario debe seguir el procedimiento indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

2.7 PERÍODO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.9 ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la Audiencia efectiva de Adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV y ordenados de mayor a menor

2.9.1 REGLAS PARA LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.

1. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por el Municipio a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del jefe de la entidad o su delegado requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. Se podrá conceder el uso de la palabra por una sola vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.

3. Toda intervención deberá ser hecha por una sola persona que represente al oferente y estará limitada a la duración máxima de cinco minutos.

4. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella a quien con su comportamiento altere su normal curso.

5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado procederá a adoptar la decisión que corresponda y la notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150

2.10 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Alcaldía Municipal de Ricaurte notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación durante la audiencia de adjudicación del proceso.

Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Alcaldía de Ricaurte y al adjudicatario.

2.11 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

Lo contemple la ley.

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Son requisitos para participar y verificar: la capacidad jurídica, financiera y técnica mínima. Los requisitos jurídicos y financieros y de experiencia no tienen puntaje, pero son verificables por los evaluadores, quienes constatarán el cumplimiento de los mismos teniendo en cuenta lo exigido por el Municipio en El Pliego De Condiciones. Si los proponentes no cumplen con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Los documentos que hacen parte del pliego de condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 3821 ~~1~~ de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida, toda la documentación debe estar debidamente foliada y la copia debe ser legible para su fácil consulta.

3.4 RESERVA EN DOCUMENTOS

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2 y 3, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Articulo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

Por lo tanto, en caso de que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reservado al documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.5 PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser válida durante noventa (90) días contados a partir de la fecha de presentación de la misma, pero si las necesidades del Municipio de Ricaurte así lo exigen, éste podrá solicitar al Proponente, que quince (15) días antes del vencimiento del plazo anteriormente establecido, prorrogue la validez de la propuesta hasta por un término no mayor que la mitad del inicialmente señalado, debiendo el Proponente proceder en conformidad, so pena de hacerse efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

3.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

3.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.8 TITULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos de PREGRADO otorgados en el exterior, deberá acreditar, como requisito previo para la adjudicación, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 842 de 2003, para los títulos de Postgrado (especializaciones, maestrías y doctorados), bastará la consularización o apostille según el caso- del título de Postgrado respectivo, debidamente otorgado por la Universidad o Institución respectiva.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

3.9 AUTORIZACION PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESION EN COLOMBIA

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 842 de 2003, y demás normas complementarias, el proponente que ofrezca personal profesional titulado y domiciliado en el exterior, deberá acreditar como requisito previo para la adjudicación, la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA- para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia. En su defecto, deberá acreditar la solicitud de permiso, radicada ante el mismo organismo con el lleno de los requisitos exigidos. Para estos efectos, el proponente deberá iniciar con

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

suficiente anticipación los trámites correspondientes.

En el caso de profesionales de la Arquitectura y de la Ingeniería con título extranjero y domiciliados en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley.

3.10 POTESTAD DE VERIFICACIÓN

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente o el Adjudicatario del proceso, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

3.11 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

En la presente convocatoria podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8 de la Ley 80, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150/07 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b), numeral 1°, articulo 8 ley 80).

El MUNICIPIO DE RICAURTE se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.12 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones.

3.13 PRESENTACIÓN Y FIRMA DE LA PROPUESTA

Presentar la propuesta dentro de la oportunidad y lugar señalado en el presente Pliego de Condiciones, debidamente suscrita por el proponente a través de su representante legal y/o persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado, según el caso, y acreditar la facultad o autorización que tiene el representante legal del correspondiente órgano social para comprometer a la persona jurídica por el valor total de la propuesta y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado.

3.14 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículos 1, 4, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, declaración que se entenderá manifiesta con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad

3.15 CONDICIONES ECONOMICAS

El proponente deberá presentar su propuesta de manera discriminada, toda vez que la base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL de la misma.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentados en cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Convocatoria, con base en el anexo especificaciones técnicas, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el A.I.U si hay lugar a ello, de conformidad con el formato resumen económico de la propuesta. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Ricaurte.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que proponen. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

El Municipio de Ricaurte hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

El Municipio de Ricaurte no decidirá favorablemente reclamos o solicitudes efectuados por el CONTRATISTA, por concepto de costos, gastos, actividades o suministros adicionales que requiera para ejecutar el contrato y que fueran previsibles al momento de presentación de la propuesta dentro de los A.P.U.

En caso que el proponente no incluya el valor unitario de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido y dará lugar a que la propuesta no sea tenida en cuenta.

Los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el proponente en su oferta económica inicial serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la oferta económica. La corrección la realizará la entidad una vez se abran los sobres que contienen la oferta económica inicial de los proponentes habilitados.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión o diferencia o ausencia de información referente a los valores unitarios ofertados para cada bien y/o servicio.

En el evento en que de la corrección aritmética el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total o el que haya sido asignado al respectivo ítem o grupo según el caso, la propuesta no será tenida en cuenta y en consecuencia dicho proponente no será evaluado económicamente.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

El proponente debe ajustar al peso, los precios unitarios bien sea por exceso o por defecto; En caso

ORIGINAL FIRMADO

contrario, el MUNICIPIO efectuará dicho ajuste.

3.16 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales que afecten el valor del contrato y las actividades que de él se deriven. El Proponente debe tener en cuenta los siguientes gravámenes:

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el Municipio procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

3.17 DOCUMENTOS JURÍDICOS

3.17.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMATO No. 1)

El proponente debe presentar el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de evitar el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, debe acreditar que posee título como ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero, para lo cual debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Copnia o Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia, en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

El aval del ingeniero de que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuando el proponente deba presentarlo.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

ORIGINAL FIRMADO

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

3.17.2 CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas privadas de origen nacional las sociedades que hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

Haber sido constituida por lo menos dos (02) años antes de la fecha de apertura de la presente licitación, lo cual se verificara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas sociedades que hayan sido constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia.

Para efectos de presentar propuesta en el presente proceso, debe acreditar las siguientes condiciones:

- Haber sido constituida por lo menos un (1) años antes de la fecha de apertura de la presente licitación,

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

lo cual se verificara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deben mencionarse los documentos y actos administrativos de creación. En todo caso, debe mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y la posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

• Que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

• La suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación debe cumplir con las siguientes condiciones:

Haber sido constituida por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura de la presente licitación, que se verificara mediante el certificado de Existencia y representación legal, a efectos de lo cual debe presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Para las personas jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia, deberán presentar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones señaladas en este numeral, en donde conste la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, tal como lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se debe presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

En todos los casos, debe cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 y las demás normas.

PERSONAS NATURALES O ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Si el proponente es persona natural deberá cumplir y anexar los siguientes documentos básicos:

a) Ser ingeniero civil con tarjeta profesional de por lo menos 5 años antes de la fecha de apertura de la presente licitación
b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si la propuesta es presentada por persona natural sin establecimiento de comercio
c) Fotocopia de la tarjeta profesional y vigencia de la misma no mayor a 30 días (COPNIA)
d) En caso que cuente con establecimiento de comercio además deberá adjuntar
Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.

Nota: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tienen su domicilio principal.

APODERADO

La propuesta que sea presentada a través de apoderado deberá tener poder debidamente autenticado.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un apoderado domiciliado en COLOMBIA con título de ingeniero civil, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en la ley 1564 de 2012 y demás normas.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

La existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual debe declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta. Y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

La existencia representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.

En caso de Unión Temporal o Consorcio, sus integrantes ya sean personas jurídicas, nacionales de naturaleza privada o pública o de origen extranjero o personas naturales deberán cumplir con los requisitos mencionados anteriormente para cada uno de los casos, deben demostrar al municipio haber constituido cada una de las Empresas por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura de la presente licitación, lo cual se verificara mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de cada una. En caso de personas naturales ser ingeniero civil de por lo menos 5 años después de haber expedido su matrícula profesional, antes de la apertura de la presente licitación.

Que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tengan un término mínimo de duración de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que deberá ser ingeniero civil y estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, debe acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida

No se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley, el proponente, alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

No se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el PROPONENTE o alguno de los miembros del consorcio o Unión temporal o el representante legal.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. El número máximo de integrantes del consorcio o unión temporal será de tres (3).

AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE SOCIOS O ASAMBLEA GENERAL

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Si del certificado de Cámara de Comercio se desprende que las facultades del Representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, debe anexar la correspondiente autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo.

Para proponentes extranjeros, acta de la junta de socios, acta de asamblea General de Accionistas o el documento que haga las veces en el país proponente, en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer a la sociedad en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto. En igual sentido, debe aportar el acta de la junta de socios de la sociedad que en Colombia actúa como representante, autorizando la presentación de la oferta en caso de requerirse según los estatutos de la sociedad.

Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

Serán inhábiles las propuestas en aquellos eventos en que no se allegue con la propuesta la autorización del órgano competente en caso de requerirse o cuando la inscripción en la Cámara de Comercio no esté vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexaran el documento de constitución, donde se establezca los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. La no presentación de este documento constituye causal de rechazo. En caso de que el documento de constitución no indique si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal se entenderá que es en consorcio.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio y 251 del Código General Del Proceso.

3.17.3 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o en Consorcio o en Unión Temporal, inscritas en el Registro Único De Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, que se encuentre vigente y en firme y estén clasificadas en los códigos indicados en estudios previos y pliego de condiciones. Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado De Inscripción, Calificación Y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva Cámara de Comercio. La inscripción debe estar vigente y en firme y el certificado deberá haber sido expedido con

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se prorroga el cierre del proceso, valdrá con la fecha inicial de cierre.

3.17.4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Para los eventos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.
- Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO. La omisión de este señalamiento, hará que el MUNICIPIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

El hecho de no haber suscrito este documento de manera previa a la presentación de la oferta, y su no elaboración en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta.

3.17.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego De Condiciones y la Ley 80 de 1993.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad, emitida en original, así como el recibo de pago de la misma (no constancia de revocatoria). Esta garantía debe ser expedida a favor del **MUNICIPIO DE RICAURTE** - **CUNDINAMARCA**, **NIT**. 890.680.059-1, de acuerdo con lo establecido a continuación:

La garantía deberá ser por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Presupuesto Oficial, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. La garantía deberá ser expedida por un Banco o Aseguradora, legalmente autorizado para tal efecto. Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal y de cada uno de sus integrantes, indicando su porcentaje de participación.

La omisión de presentar la garantía de seriedad de la propuesta, la inhabilita. Cuando la Póliza de Seguros o la Garantía Bancaria no sean expedidas de acuerdo con los requerimientos de El Pliego De Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale EL MUNICIPIO, so pena de inhabilidad de la propuesta.

NOTA: la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de la misma, no se aceptará constancia. En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre de sus integrantes indicando el nombre del Consorcio o la Unión Temporal, el porcentaje de participación y debe estar suscrita por el representante del mismo.

En el evento de prórroga del plazo de la Licitación, el Municipio tomará para determinar la vigencia la fecha final de cierre. En el evento de prórroga del plazo de adjudicación o del plazo para la suscripción del contrato, el proponente debe ampliar la garantía de seriedad por el período de la prórroga, si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, previa solicitud del Municipio.

Si la garantía de seriedad no se constituye por el monto requerido o su vigencia resulta insuficiente o no es constituida a favor del Municipio, la propuesta será declarada como no cumple.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en cualquiera de los siguientes casos:

- Por la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

- El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de las garantías solicitadas en el contrato. EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

3.17.6 CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP), así como los propios del SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar el formato(...) en el que certifique tanto el pago de los aportes, tanto para si mismo como para los empleados a su cargo.

b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, en los mismos exactos términos del formato (...)

c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.

d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.

En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

Persona natural: Acreditará el cumplimiento mediante la planilla de pago a seguridad social del mes correspondiente al cierre de la presente selección.

Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo del mes correspondiente al cierre, expedida por el propietario del mismo y/o el contador público.

Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al mes correspondiente al cierre de la presente selección.

Persona jurídica con personal a cargo: Acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.

Persona jurídica sin personal a cargo: Acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar que tipo de vinculación (laboral o contractual) tiene con la persona jurídica, en caso de tener vinculación laboral deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente selección.
El proponente que resultare adjudicatario del proceso, estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato

3.17.7 DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD

El proponente debe suscribir y cumplir lo establecido en el respectivo anexo o formato.

3.17.8 OTROS DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

El Proponente deberá anexar de igual forma los siguientes documentos:

- R.U.T., Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario - RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes y/o representantes de la figura asociativa.

- De conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008 y la Resolución No. 464 del 13 de Noviembre de 2008 expedida por el Procurador General De La Nación, el Municipio verificará la ausencia de antecedentes disciplinarios del proponente. No obstante lo anterior, el proponente puede allegar el respectivo certificado junto con su propuesta.

- De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de Febrero de 2008 expedida por el Contralor General De La República, según la cual: *"(…) la obligación de comprobar la información contenida en el Boletín De Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares…"*, el Municipio llevará a cabo esta verificación a fin de determinar si el proponente está o no incluido en este boletín. No obstante lo anterior, el proponente puede allegar el respectivo certificado junto con su propuesta.

En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar con el Municipio, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto - Ley 019 de 2012, el Municipio

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

verificará la ausencia de antecedentes judiciales del proponente. No obstante lo anterior, el proponente puede allegar el respectivo certificado junto con su propuesta.

- **Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas** (De la persona Natural y Representante Legal de la Persona Jurídica)

No estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC; para tal fin los proponentes individuales y los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar la constancia de la Policía Nacional de Colombia, con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección.

Fotocopia de la última declaración de renta.

El proponente deberá allegar con su propuesta la fotocopia de la ultima declaración de renta

MULTAS Y SANCIONES.

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución de obras dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la licitación, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el FORMATO anexo al presente Pliego de Condiciones.

FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA

Deberá ser aportado por el proponente persona jurídica, Natural y/o por cada uno de integrantes de la figura Plural, junto con la propuesta presentada.

Deberá encontrarse Debidamente diligenciado.

3.17.9 DOCUMENTOS Y CAPACIDAD FINANCIERA

La Alcaldía Municipal de Ricaurte, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados en los estudios previos.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes siempre y cuando la información allí consignada este vigente y en firme.

3.18.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El Proponente diligenciará el **FORMULARIO No. 7 - VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA**.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

El proponente deberá cotizar cada uno de los ítems establecidos en la lista de cantidades y precios de la propuesta. El precio de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas.

La omisión del diligenciamiento del anexo impedirá tener en cuenta su evaluación y posterior adjudicación del contrato de conformidad con la ley 80 de 1993, articulo 25 numeral 15 inciso 2.

El proponente cotizará cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego.

Estos valores deberán contener los elementos esenciales de cada una de las actividades o trabajos a realizar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego De Condiciones y en las especificaciones técnicas.

Al diligenciar este anexo el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o en todo caso alterar las actividades y las cantidades de obra dadas por el municipio.

En el evento en que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem se considerara como no ofrecido el ítem, por lo tanto la propuesta será rechazada.

El proponente debe ajustar al peso colombiano los precios parciales y totales del presupuesto ofertado bien sea por exceso o por defecto al peso colombiano así; cuando la fracción decimal del peso colombiano sea igual o superior a cinco la aproximara por exceso al número entero siguiente del peso colombiano y cuando la fracción decimal del peso colombiano sea inferior a cinco la aproximara por defecto al número entero inferior del peso, en caso contrario el Municipio efectuara el ajuste respectivo.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los trabajos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en alguno de los ítems de pago de la lista de cantidades y precios y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución de los trabajos, por lo tanto le corresponde el estudio cuidadoso de El Pliego De Condiciones de esta Licitación Pública.

En consecuencia, la Alcaldía de Ricaurte no reconocerá ninguna suma adicional por horas extras o trabajo nocturno del personal del contratista, necesario para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

Se aplicará el siguiente procedimiento de verificación económica para la habilitación económica de las propuestas:

1. Que el proponente haya cotizado cada uno de los ítems, utilizando como modelo el anexo que se suministra en el presente pliego, sus anexos y sus adendas.

2. Que el proponente no haya efectuado cambio alguno respecto de la especificación o unidad de medida o cantidad de los ítems requeridos por el Municipio.

Las propuestas que no cumplan con los anteriores requisitos serán consideradas no hábiles.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

3.18.2 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El proponente deberá presentar los análisis de precios unitarios para cada ítem ofertado de conformidad con lo establecido en el presupuesto oficial anexo.

3.19 DOCUMENTOS TÉCNICOS

3.19.1. Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado cinco (5) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con la **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O RECREACIONALES** con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado SMMLV, y que contenga mínimo seis (6) de los siguientes códigos, dentro del tercer nivel de clasificación.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Que el valor total ejecutado en sumatoria a la fecha de terminación sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación.

Los contratos necesarios para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia especifica

No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.

No es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante que la tenga al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado CINCO (05) contratos de obra civil con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, y que cuyo objeto sea la **CONSTRUCCION DE CUBIERTAS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O EDUCATIVOS**, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV y que contenga mínimo seis (6) de los siguientes códigos, dentro del tercer nivel de clasificación.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo

Por actividades ejecutadas, se verificará mediante acta de recibo final o acta de liquidación que la sumatoria de los contratos presentados para experiencia específica cumplan con los siguientes requisitos, actividades y/o cantidades:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Área intervenida M2 > 1463,16 M2

Estructura metálica (celosía) Kg > 25920 KG

Cubierta M2 >1463,16 M2

NOTA: Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

Registro Único de Proponentes, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.

Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente aceptadas y/o presentada(s) para pago.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos necesarios para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación

Será causal de Rechazo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o exigencias realizados por la entidad para la acreditación de experiencia.

En el caso de proponente plural, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada y deberá tener una participación mínima en la asociación del cincuenta por ciento (50%).

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.

Para verificar la experiencia específica el oferente debe adjuntar copia del contrato o del acta de recibo, de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde pueda verificarse que el contrato corresponde con los requisitos solicitados.

Además, los contratos aportados como experiencia específica como mínimo en conjunto deberán contar con las siguientes descripciones, unidades y cantidades ejecutadas:

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista o cooperante
- Número del contrato y/o convenio y fecha del mismo.
- Objeto del contrato y/o convenio (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Valor del contrato y/o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato y/o convenio.
- Firma del funcionario competente. Para la experiencia específica además se debe indicar los ítems ejecutados, áreas y demás aspectos que permitan verificar la información exigida.

En el evento de presentarse un mismo contrato certificado a uno o más interesados, para efecto de evaluación, se tomará en partes iguales, de tal manera que la obra en su conjunto se contabilice una sola vez.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

El valor de los contratos y/o convenios certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	433.700
2008	461.500

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

ORIGINAL FIRMADO

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia específica requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

6.3.3 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE DEBE SER OFRECIDO POR EL OFERENTE

GERENTE DE OBRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Dedicación: 20%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Gerente de proyecto deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Ex. Profesional: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como gerente de obra y/o proyectos, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.

DIRECTOR DE OBRA

Dedicación: 30%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Exp. Profesional: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo cinco (5) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como director de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.

RESIDENTE DE OBRA

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Exp. Profesional: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso, allegando contratos ejecutados en los que acredite el cumplimiento de lo requerido.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo cinco (5) proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como residente de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

INSPECTOR SISO

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Expedición de la matrícula profesional mínimo 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Acreditar aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SGSST.

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (5) cinco proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como inspector o residente SISO, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

ORIGINAL FIRMADO

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

MAESTRO DE OBRA

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como tecnólogo en construcción. Expedición de la matrícula profesional mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como inspector o maestro de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

TECNICO Y/O PROFESIONAL ELECTRICO

Dedicación: 30%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como profesional electricista o técnico electricista con formación en Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE Expedición de la matrícula profesional mínimo 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (2) dos proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como constructor de obras eléctricas. Anexar certificación RETIE de la obra donde conste tal condición.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal 7 y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

SOLDADOR

Dedicación: 30%

Cantidad: 3

El personal ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como técnico en soldadura con experiencia mínima de 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia del diploma).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como soldador, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: i) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto. ii) Hoja de vida Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra. iii) Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia (General y Especifica): copia de la tarjeta profesional, copia del COPNIA vigente, diplomas de grado y/o actas para el caso de postgrados y los contratos y/o actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones donde conste contratante, contratista, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación.

El oferente deberá presentar para el personal propuesto el Certificado de trabajo seguro en alturas actualizado y vigente de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 emitido por el ministerio del trabajo y protección social.

NOTA 1: La entidad no aceptará auto certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos, entendidas estas como las certificaciones de experiencia emitidas por el Proponente Singular o cada uno de los miembros integrantes del proponente plural.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

NOTA2: El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

NOTA 3: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

6.3.4 **HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TRABAJO**

EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO
El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo los equipos que se indican en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia:

EQUIPO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Volqueta modelo 1970 en adelante, con capacidad de 6 m3	2	100%
Mezcladora de concreto de 1 ½”	2	100%
Estación Total de Topografía	1	100%
Retroexcavadora o Excavadora	1	100%
Minicargador	1	100%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

a. Factura comercial.
b. Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
c. Tarjeta de propiedad
d. Manifiesto de aduana

ORIGINAL FIRMADO

e. Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio
f. Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales (relacionados en el cuadro anterior), su propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y adjudicación.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Los estudios previos y el pliego de condiciones forman parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De conformidad con el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, modificatorio del numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: "*"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo- beneficio para la entidad".
A este respecto, el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa: "(…) En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. (…)".

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

LA OMISIÓN DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN NECESARIOS PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR LA OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO, NO PODRÁN SUBSANARSE.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, cuyos integrantes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes. La Entidad asignará puntajes y ponderará los mismos de la siguiente forma:

La evaluación de los factores se realizará por el comité o los comités designados para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, los cuales determinarán la oferta más favorable. El municipio de Ricaurte Cundinamarca seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje de calificación. Solo se considerarán para la evaluación, las propuestas que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones habilitantes de capacidad jurídica, financiera, de experiencia y condiciones técnicas, y que hayan presentado la totalidad de la documentación exigida.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación CALIDAD-PRECIO; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de MIL (1000) PUNTOS así:

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	400
CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	50

ORIGINAL FIRMADO

PLAN DE CALIDAD	50
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS	100
PROGRAMA DE TRABAJO	200
ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO	40
APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

- **ASPECTO ECONÓMICO - CUATROCIENTOS (400) PUNTOS:**

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

1. El ofrecimiento económico debe presentarse en pesos Colombianos.
2. El proponente deberá efectuar todas las operaciones aritméticas con aproximación de dos decimales, el municipio realizara la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en los APU impresos y se tendrá en cuenta el valor obtenido de dicha corrección para ser trasladado al formulario económico de la propuesta con el fin de obtener el valor final ofrecido por el proponente.
3. El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
4. La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.
5. Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo.
6. Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
7. Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

contenido en la oferta, incluido el AIU.

8. Aquellas propuestas cuyos valores de oferta conforme el respectivo anexo, en las cuales la tarifa sea reglamentada legalmente y se encuentren por debajo del 95% de la tarifa mínima, y por encima del 100% del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta para el respectivo proceso de evaluación.

9. En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.

10. El proponente deberá anexar la discriminación del A.I.U. incluyendo todos los impuestos y gastos derivados del contrato, los cuales no tendrán cabida alguna a reclamos por omisión.

11. El proponente deberá anexar el cronograma de obra y el flujo de inversión, mensual y mensual acumulada con el que se propone ejecutar la obra dentro del plazo estimado.

12. Por la falta u omisión de alguno de los requisitos relacionados la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación del proceso.

13. Luego de efectuar la rectificación de los errores y de haber obtenido el valor final de la propuesta se verificara que la propuesta corregida no haya variado más del 1% del valor propuesto inicialmente, si esto ocurre la oferta será rechazada.

14. En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.

15. Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

16. No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.

17. Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.

18. Se revisará que las propuestas básicas cumplan con las condiciones de pago establecidas por la alcaldía municipal de Ricaurte para lo cual el proponente deberá expresar la forma de pago dentro del formulario económico. Las propuestas que no cumplan con las condiciones financieras ofrecidas, de acuerdo con lo establecido en la “FORMA DE PAGO” de este Pliego de Condiciones, no serán tenidas en cuenta para la selección.

19. Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior, alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 95% del Presupuesto Oficial. Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:

20. En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, ósea las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad el MUNICIPIO DE RICAURTE establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

ORIGINAL FIRMADO

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes aspectos:

UN UNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación el Municipio realizará la verificación aritmética

El valor total de la Propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso, de lo contrario, la propuesta se considera RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

EL valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato

En este evento se asignará el máximo puntaje

a) OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

ORIGINAL FIRMADO

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

La TRM del día de la evaluación de la propuesta económica solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, es decir, el de mayor valor de presupuesto oficial. Para la adjudicación del segundo módulo, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
DE 0.00 A 0.24	1	MEDIA ARITMETICA
DE 0.25 A 0.49	2	MEDIA ARITMETICA ALTA
DE 0.50 A 0.74	3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0.75 A 0.99	4	MENOR VALOR

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

__ = Media aritmética.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

X

xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. Media Aritmética Alta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\overline{X}$ = Media aritmética.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

X A **=** Media aritmética alta.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

GPO **=** Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

Pn = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

GPO **=** Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

4. Menor Valor

ORIGINAL FIRMADO

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 400 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

VMIN= Menor valor de las propuestas válidas.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 50 Puntos)**

La oferta técnica (calidad del equipo de trabajo) tiene un puntaje de hasta de CINCUENTA (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

ASPECTO	DIFERENCIACIÓN PUNTUACIÓN	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Al proponente que ofrezca un director de obra que haya participado como director de obra, en cuatro (4) proyectos adicionales a las solicitados en los cuales el objeto incluya la construcción de cubiertas de escenarios deportivos. deberá presentar certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de los contratos.	**50**

Total, equipo de trabajo máximo 50 Puntos

- **PLAN DE CALIDAD (Hasta 50 Puntos).**

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO10005 (segunda actualización) “sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad” del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

13. Control de registros de calidad.

14. Auditorias de calidad.

15. Entrenamiento.

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la totalidad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e, obtendrá 50 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 25 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 10 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos.

- **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS (hasta 100 Puntos)**

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (50 puntos)

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

- **CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES) (10 puntos)**

Diligenciado de conformidad a lo solicitado. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir y discriminar dentro de su análisis los siguientes aspectos:

a. Costos de manejo socio ambiental del proyecto.

b. Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.

c. Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.

d. Costo de transportes no incluidos en los costos directos.

e. Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.

f. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.

g. Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc.

h. Personal para la administración y dirección de la obra.

i. Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

j. Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.

k. Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra.

l. Los demás que considere necesarios el proponente.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta. El porcentaje máximo admitido para la presentación de

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

propuestas será de 33%. Para efectos de la conformación del porcentaje AIU, la administración considera como factor multiplicador máximo 2.2

- **LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES (20 puntos)**

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada material la descripción, unidad de medida, valor unitario y cantidad total a utilizar. Los valores, unidades de medida y cantidad utilizadas en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

- **LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) (10 puntos)**

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

- **LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE (10 puntos)**

Se deberá incluir una lista de todos los equipos y transporte que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

- **PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO (Hasta 200 Puntos)**

Este documento debe presentarse con la relación e identificación de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta, que, si adolece de inconsistencias o no se cumple con alguno de ellos, se afecta el cumplimiento de este requisito, y la ponderación del oferente por este concepto.

El documento de Programa general de trabajo, está comprendido por los componentes que se describen a continuación:

1. Programa de trabajo.

2. Cuadro de rendimientos y duración de actividades.

3. Sistema de ruta crítica (RED) CPM/PERT O LPU.

4. Flujo de fondos.

5. Diagrama de Gantt de personal

- **Programa de trabajo (40 puntos)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos Microsoft Project, Primavera o similar.

b) Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios, las cantidades de obra y el plazo establecido en el presente proceso.

c) El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

d) El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. El programa deberá presentarse en días no calendario como valor "absoluto" (PorEj.:20días, 30 días) para cada tarea. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

Para efectos de la programación se entenderá que la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

- **Cuadro de rendimientos y duración de actividades: (40 puntos)**

Para el anexo "Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas", la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5, y al digito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, se establecerá la duración final de la tarea o actividad. La falta de esta información (Duración de la Tarea), será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s).

- **SISTEMA DE RUTA CRÍTICA CPM/PERT O LPU: (40 puntos)**

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica CPM/PERT o del sistema de ruta crítica LPU.

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación CPM o LPU.

No se aceptará otro tipo de programación (Red) que no sea el Sistema que aparece en el Anexo (CPM) y en el anexo (LPU). El Sistema de Programación de Obra CPM/PERT que debe utilizar el proponente, es un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

El sistema de programación LPU es un modelo posicional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia

- **FLUJO DE FONDOS: (40 puntos)**

El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo, este flujo de caja será obtenido de la proyección en el aplicativo escogido y deberá coincidir al peso con el presupuesto general del proyecto, para poder ser calificado. El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de obra ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la obra. El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por Tarea o Actividad; los Costos Indirectos y el IVA si hubiere lugar, solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.

- **DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL: (40 puntos)**

Para evitar que los oferentes acomoden los rendimientos, se solicita el Gantt de personal, teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

La no presentación del diagrama de Gantt de personal o del flujo de personal por tareas dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

- **ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO (40 PUNTOS)**

La Entidad con el fin de garantizar que el futuro contratista velará porque la ejecución del futuro contrato sea adelantado con los más altos estándares de calidad, verificará que el proponente ofrezca para la realización de los ensayos de laboratorios que se requieran durante la ejecución

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

del contrato, laboratorios que cuenten con Resolución Vigente de Acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o por el ente competente. Para este efecto allegarán a su propuesta la respectiva carta de compromiso del o de los respectivos laboratorios acompañada de copia de la resolución de acreditación de cada uno de estos actualizados.

- **GENERACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (100 PUNTOS)**

Se asignará Cien (100) puntos al oferente que oferte para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cinco (5) personas (MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA), para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia cédula de ciudadanía, Certificado Sisbén, Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Secretaria de Gobierno y Carta de compromiso de la persona ofrecida.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de los factores económicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de seguir presentándose igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de criterios técnicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

10.1.2 ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS):

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 se debe asignar un puntaje para aquel proponente que ofrezca bienes y servicios de origen nacional. En el presente proceso se asignarán 50 puntos, al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento ofrecer servicios de origen nacional y/o en su defecto según la siguiente descripción:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Cuando se ofrecen bienes y/o servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. (Para acreditar el principio de reciprocidad, anexar certificado de misión consular o diplomática o citar la ley o acuerdo que aplica).	50
Cuando se ofrecen bienes y/o servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	30
Si el bien y/o servicio ofrecido es de origen extranjero, sin reciprocidad ni componente Nacional.	10
Si no indica	0

TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

DESCUENTO POR OFERTA ECONÓMICA:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Al formulario económico presentado, se le efectuará la valoración aritmética de cada uno de los ítems relacionados en el mismo aplicando el criterio de claridad, utilizando el mismo razonamiento establecido para los APU´S; es decir que a todas las operaciones aritméticas se les aplicará la regla del redondeo al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, lo anterior significa que si se tiene un número con tres (3) decimales y este se quiere redondear a entero se aplicarán las siguientes reglas de redondeo:

Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica.

Ejemplo: 12,412. Redondeando al entero, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,412= 12

Dígito mayor que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.

Ejemplo: 12,618. Redondeando al entero, se deberá tener en cuenta el siguiente entero: 12,618= 13.

Por cada ítem que no se ajuste a las reglas antes señaladas, se restarán CINCO (5) PUNTOS de la calificación técnica total.

8. FACTORES DE DESEMPATE

Artículo 35 de la Ley **2069 de 2020** regula los factores de desempate.

8.1 INADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LA PROPUESTA

Serán inadmisibles y declaradas Rechazadas, y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el Pliego De Condiciones; entre otras:

1. Cuando, sin perjuicio de la posibilidad de saneamiento prevista en el Pliego De Condiciones, la propuesta no cumpla con uno o varios de los REQUISITOS GENERALES Y/O ESPECÍFICOS DE ADMISIBILIDAD, de orden jurídico, financiero, técnico y económico.

2. Cuando la propuesta: **i**) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; **ii**) Sea extemporánea, **iii**) Se presente en un lugar diferente al indicado en El Pliego De Condiciones, o **iv**) Sea parcial.

3. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual; o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

4. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incursa en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.

5. Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no

aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la Ley o que su propuesta se encuentra condicionada.

6. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Cuando la propuesta esté incompleta o cuando contenga defectos que no sean subsanables, de acuerdo con lo previsto al respecto en el Pliego De Condiciones.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando no se cotice algún ítem solicitado o sean cambiadas la descripción, unidad de medida o cantidad de alguno de los ítems cotizados.

10. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la Licitación, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.

11. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de LA ENTIDAD CONTRATANTE relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

12. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a LA ENTIDAD CONTRATANTE para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

i. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
ii. Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
iii. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

13. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

14. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.

15. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.

16. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, es decir, una vez aplicada la fórmula; un valor total superior al 100% del presupuesto oficial estimado.

17. Cuando se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

18. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente Pliego De Condiciones.

19. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

21. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

22. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

23. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

24. Cuando, en la propuesta económica impresa, uno de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.

25. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.

26. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 1 “Lista de cantidades y precios”.

27. Cuando se cambie alguna cantidad de obra establecida en el pliego.

28. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

29. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

30. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.

31. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

32. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en este Pliego De Condiciones el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando

ORIGINAL FIRMADO

se actúe por medio de apoderado; de todas formas el poder debe cumplir con las formalidades del artículo 65 en concordancia con el artículo 85 del C. de P. Civil.

33. No incluir la propuesta económica para el proceso y no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.

34. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial publicado por la entidad en el formulario del presupuesto oficial.

35. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego De Condiciones.

36. Las demás establecidas en los presentes Pliego De Condiciones.

37. Cuando el Proponente, o el representante legal de la Persona Jurídica o de las figuras asociativas se encuentre inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 50 de la Ley 610 de 2001)

8.2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE RICAURTE estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en el cronograma del proceso, dicho término será prorrogable a juicio de la Entidad., y empezará a correr a partir del día siguiente al cierre del presente proceso de Selección

UN ÚNICO PROPONENTE CALIFICADO "ADMISIBLE"

En el evento que solo un proponente obtenga calificación ADMISIBLE en todos los criterios de verificación, el MUNICIPIO procederá a evaluar su propuesta y le verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Cuando una sola propuesta sea admisible se asignará el máximo puntaje por este concepto a la propuesta declarada admisible.

En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada" y tenga una calificación de "cumple" o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

8.3 PUBLICACIÓN DEL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN - OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes, la evaluación de los factores técnicos de escogencia y la evaluación de la propuesta económica, la Entidad procederá a la publicación del informe previo de evaluación en el Sistema Electrónico Para La Contratación Pública (SECOP ll- Portal Único de Contratación), según lo establecido en el cronograma del proceso, y nunca por un plazo inferior a cinco (5) días hábiles. (Ley 1882 de 2018).

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

8.4 OBSERVACIONES AL INFORME PREVIO DE EVALUACIÓN

Dentro del término señalado en el cronograma del proceso y hasta la hora límite del último día hábil establecido para el efecto, podrán presentarse las observaciones correspondientes por los proponentes e interesados, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Vencido el término señalado para presentar las observaciones al informe previo de evaluación estas serán publicadas en el SECOP II. El documento de respuestas a las observaciones realizadas al informe previo de evaluación podrá ser hecho público previamente a la realización de la audiencia de adjudicación o en el desarrollo de la misma según lo determine el Municipio. Una vez corrido el traslado de cinco (5) días hábiles de los informes de evaluación, se citará a audiencia pública.

8.6 SISTEMA DE PONDERACIÓN DE PROPUESTAS

La Alcaldía Municipal de Ricaurte realizará la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego De Condiciones y bajo la aplicación de las reglas de subsanabilidad contenidas en el pliego determinará las propuestas hábiles a las cuales se les asignarán los puntajes establecidos en los aspectos técnicos y económicos que se señalan en el Anexo No. 1 *"Datos De La Licitación"*.

8.7 DESEMPATE

Artículo 35 de la Ley **2069 de 2020** regula los factores de desempate.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 OBJETO DEL CONTRATO

El contratista se obliga para con El MUNICIPIO a ejecutar hasta su total terminación y aceptación final y con sus propios medios, el contrato que tiene como objeto el definido en el estudio previo y pliego de condiciones de acuerdo al valor detallado en su propuesta y bajo las condiciones determinadas en el respectivo contrato y este Pliego De Condiciones.

5.2 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deberán presentarse a suscribir el mismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor del MUNICIPIO, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, EL MUNICIPIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la Ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal por parte de la Secretaria de Hacienda y Tesorería del MUNICIPIO, la aprobación por parte del MUNICIPIO de la garantía única de cumplimiento, de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

realización de los pagos por concepto de impuestos si hubiere lugar a ello. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente.

5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTIA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	póliza de seguros	10,00%	Término de duración del contrato y 4 meses más.	x	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	póliza de seguros	5,00%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	x	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Esta garantía tendrá una vigencia durante el plazo del contrato y cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante	x	
Estabilidad de la Obra	póliza de seguros	20,00%	Esta garantía tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo definitivo de las obras a satisfacción del Contratante.	x	

El proponente beneficiario de la adjudicación deberá incluir en las garantías que constituya al Instituto de Infraestructura y concesiones de Cundinamarca – ICCU con **NIT.** 900.258.711-1 como beneficiario y al Municipio de Ricaurte con **NIT.** 980.680.059-1 como asegurado.

5.4 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducida por

razones de las reclamaciones efectuadas por el Municipio.

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará al Municipio para declarar la caducidad del contrato.

5.5 INAPLICABILIDAD DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIONALIDAD

En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurado no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

5.6 PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

La ALCALDÍA MUNICIPAL DE RICAURTE publicará el contrato, así como sus modificaciones, adiciones, liquidación u otros, en el sistema electrónico para la contratación pública (SECOP II). De conformidad con lo establecido en el Decreto 019 de 2012, no habrá costos por publicación del contrato a cargo del contratista.

5.7 FORMA DE PAGO

El Municipio de Ricaurte pagara el valor que genere el contrato de la forma establecida en los estudios previos y pliego de condiciones.

5.8 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que se consideren necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

5.9 INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

ORIGINAL FIRMADO

5.10 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

De conformidad con lo normado por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, el municipio ejercerá la supervisión a través de la Secretaría de Obras Públicas.

La interventoría externa será ejercida por un contratista interventor seleccionado por parte del Municipio previo agotamiento del respectivo proceso de concurso de méritos.

5.11 ACTA DE INICIO

Para la suscripción del acta de inicio será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. El contrato debe encontrarse perfeccionado, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
b. La garantía única debe encontrarse aprobada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.
c. La acreditación por parte de **EL CONTRATISTA** al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, incluso los trabajadores independientes y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.

Cumplidos los anteriores requisitos, la negativa por parte de **EL CONTRATISTA** a la suscripción del acta de inicio dará lugar a la imposición de la sanción contractual que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** estime procedente.

5.12 PRÓRROGA

El plazo señalado podrá en los casos técnicamente justificados, ser prorrogado mediante la suscripción del documento contractual que así lo disponga, en el cual deberán señalarse las circunstancias que lo motivaron.

Una vez perfeccionado dicho documento **EL CONTRATISTA** ajustará y presentará para aprobación de **EL MUNICIPIO**, la garantía única otorgada.

Si, por circunstancias imputables a **EL CONTRATISTA** o cuyo riesgo de concreción fue asumido por este, resulta necesaria la prórroga del plazo para la ejecución de la obra, éste asumirá los mayores costos que esta genere, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales correspondientes.

5.13 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante suscripción de un documento contractual que así lo disponga, en el cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión.

5.14 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Pliego De Condiciones y de las

ORIGINAL FIRMADO

consignadas específicamente en el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

5.14.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la Licitación Pública, la propuesta y el contrato que se suscriba
2. Presentar en el plazo establecido en los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública, los documentos y requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio a través del supervisor, en concomitancia con la Interventoría.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos
7. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Pliego De Condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
9. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
10. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 - adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 -, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
4. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
6. **EL CONTRATISTA** de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
7. Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, son responsabilidad del constructor.
8. Si en la ejecución de la obra se afectan las estructuras del sistema del servicio de acueducto y/o alcantarillado del Municipio, para la liquidación, EL CONTRATISTA deberá presentar paz y salvo por parte de la empresa operadora de servicios públicos del Municipio.
9. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
10. Colaborar con el municipio de Ricaurte, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Ricaurte.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
14. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

contrato.
15. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
16. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

5.14.2 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, SOLICITADO en el Pliego De Condiciones, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica allí exigidas. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales y/o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

El personal exigido, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los proponentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su propuesta económica. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas de la obra a ejecutar.

2. **EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor del contrato, con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posteriores a la firma del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Este personal mínimo requerido deberá ser avalado por la Interventoría, previo a la suscripción del acta de inicio.

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

3. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

4. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que

coadyuve el personal o los subcontratistas contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. **EL CONTRATISTA** no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, **EL CONTRATISTA** tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

5.14.3 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos, a excepción de aquellos profesionales que acrediten su afiliación como independientes.

Durante la ejecución del contrato, el Supervisor, vigilará que el contratista de cumplimiento a ésta normatividad como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial, para lo cual deberá adjuntar copia de los comprobantes de pago de los aportes de Ley para cada una de las personas vinculadas.

La afiliación del personal operativo deberá hacerse a nombre del contratista como empleador, es decir, no se admitirán afiliaciones de personal asignados al proyecto como trabajadores independientes, ni por medio de cooperativas ni pre cooperativas de trabajo asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588/06.

Las afiliaciones a la ARP deberán corresponder a las actividades reales que desempeña cada empleado de acuerdo a la clasificación de las ARP.

5.14.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES PREVIAS.

El Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades antes del inicio de las obras:

- Informar a la interventoría del proyecto el cronograma de ejecución de las obras.
- Realizar un programa de reducción del impacto urbano, el cual deberá referirse a los aspectos Sociales, Ambientales y de Seguridad, tanto para la comunidad como para el personal del Contratista y de la Interventoría.

- Presentar el programa de salud ocupacional y el programa de seguridad industrial que va implementar durante la ejecución de las obras.

- El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Municipio.

- El CONTRATISTA recibirá por parte del Municipio y con participación de la

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

INTERVENTORÍA, las zonas de trabajo, de acuerdo a los planos de construcción, lo cual quedará consignado en un Acta firmada por las partes.

- Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la INTERVENTORÍA y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados al Municipio. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por el Municipio con anticipación al inicio de los trabajos.

5.14.5 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

3. Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de 23m2, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría.

4. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

- **EL CONTRATISTA** construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

- El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

- El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

- Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

- Instalar una valla informativa de acuerdo con la información y modelo suministrado por **EL MUNICIPIO**.

5.14.6 ELABORACIÓN DE ACTAS

Suscribir con el Interventor del proyecto, el acta de iniciación del Contrato de Obra copia de la cual deberá ser enviada a la Secretaría de Infraestructura y desarrollo físico y a la Secretaría General y de Gobierno.

Consignar en la respectiva acta todos los acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo del contrato, y que propendan por la defensa de los intereses del Municipio.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

Elaborar las siguientes actas, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a que se refieren.

Acta de inicio del contrato.
Acta de Liquidación del contrato, de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.
Acta de comités de interventoría
Acta de recibo y de suspensión.
Acta de reanudación.
Acta de recibo final.
Acta de liquidación y entrega de interventoría.
Actas parciales de avance
Otras actas especiales.

En todo caso, las actas de inicio, suspensión y reinicio del contrato solo tendrán efectos jurídicos respecto del Municipio, cuando sea impuesto el visto bueno por la Secretaria de Obras e Infraestructura del Municipio de Ricaurte, el acta de liquidación requiere la firma del ordenador del gasto.

En el acta de inicio se dejará constancia del personal y equipo propuesto disponible en el sitio de ejecución del contrato, así como cualquier información que considere necesaria. El interventor deberá remitir copia del acta a la Obras Públicas y a la Secretaría de Contratación.

Elaborar y a llegar a la Interventoría los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.

5.15 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.

2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.

3. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.

6. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistemas de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).

5.16 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del Municipio de Ricaurte, quien tiene la potestad legal para celebrarlo.

5.17 CADUCIDAD

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el Municipio de Ricaurte, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

La caducidad del contrato puede aplicarse hasta el momento en que venza la posibilidad de liquidarlo unilateralmente por parte del Municipio de Ricaurte.

5.18 ACTAS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. La adición del mismo requerirá autorización previa del Ordenador del Gasto, para lo cual se suscribirá el correspondiente Acta Adicional.

5.19 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

5.20 DEVOLUCION DE GARANTIAS

Al adjudicatario y los demás proponentes se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, si así lo solicitan por escrito, cuando esté perfeccionado el contrato en el primer evento. En los demás casos, se hará en el siguiente orden: a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

5.21 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el Contratista y el Municipio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la ley1150/07.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la vigencia de las garantías

ORIGINAL FIRMADO

exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el Municipio lo liquidará unilateralmente dentro los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral, conforme a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y la ley 1437 de 2011.

Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, esta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo o unilateralmente , sin perjuicio de lo previsto en la ley 1437 de 2011.

5.22 MULTAS AL CONTRATISTA

En caso de mora por parte de **EL CONTRATISTA** en la ejecución oportuna de la programación del contrato, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** por cada semana de retraso, por un valor equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de su valor total.

Para efectos de la aplicación de las multas, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y/o la Interventoría verificarán diariamente o semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el Pliego De Condiciones, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** y las cláusulas del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** para que se le descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor de **EL CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, se podrá obtener el pago total o parcial de la multa haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.23 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad del contrato, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener de **EL CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado. **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL** a descontarle de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **LA ADMINISTRACIÓN** podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única, los dineros producto de dicha acción, serán consignados a favor del Municipio. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido para ello y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. En caso de ser procedente, el acto administrativo además declarará el incumplimiento definitivo de las obligaciones y, según corresponda, la terminación o caducidad del contrato.

5.24 PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento, mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista señaladas en el contrato, en

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

el pliego de condiciones o en el estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia del mismo, la Administración aplicará el procedimiento que a continuación se enuncia:

1) La Administración, al evidenciar un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, la Administración hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de Interventoría o supervisión en el que sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la Entidad.

3) Realizado lo anterior, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la Entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la Entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La Entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

5) El valor de las multas ingresará al patrimonio de la ENTIDAD CONTRATANTE, si a ello hubiere lugar, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del contratista, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

5.25 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El Municipio de Ricaurte, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante la ALCALDIA MUNICIPAL, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.26 SUPERVISION

La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo de LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, quien deberá vigilar la programación y realización de las actividades, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

5.26.1 SUPERVISION ADMINISTRATIVA:

Será desarrollada a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, las funciones ADMINISTRATIVAS del Supervisor son:

1) Ejercer las funciones de Supervisor sobre el Contrato.
2) Efectuar el control general sobre la debida ejecución del contrato. Para este efecto deberá establecer mecanismos de coordinación con el contratista, que le permitan mantener perfectamente enterado de la ejecución del contrato a la entidad territorial.
3) Conocer las obligaciones a cargo del municipio y del contratista y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.
4) Supervisar que el municipio tengan total conocimiento de las normas, especificaciones, permisos, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo del contrato.
5) Elaborar y suscribir con el municipio el acta de iniciación de la ejecución del contrato, y proyectar las actas de suspensión y reiniciación cuando las circunstancias presentadas durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia así como las razones por las cuales la obra debe suspenderse.
6) Consultar con asesorías jurídicas de la entidad territorial sobre las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con el contrato.
7) Verificar que se cumpla la programación y coordinación de las reuniones de seguimiento del contrato.
8) En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los parafiscales, como de las EPS y fondos de pensiones de sus empleados, a que hubiere lugar.
9) Vigilar que el municipio obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
10) Vigilar que las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo se encuentren vigentes.
11) Controlar que las pólizas que vienen garantizando el contrato se modifiquen en la misma forma que el

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

contrato tenga ajustes de plazo de ejecución y valor.
12) Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del tiempo previsto para la liquidación del mismo y que este está obligado a suministrarle.

5.26.2 LA SUPERVISION FINANCIERA:

Las funciones **FINANCIERAS** del Supervisor son:

1) Revisar y dar el visto bueno a las solicitudes de desembolso o pago parcial.
2) Verificar que el contrato este amparado con los recursos presupuestales asignados para el mismo.
3) Verificar que se mantenga el equilibrio financiero del contrato.
4) Previo visto Bueno del interventor y supervisor, se tendrán en cuenta los reajustes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato de acuerdo a los valores soportados en los análisis de precios unitarios de los insumos que presenten alzas considerables que puedan ocasionar un desequilibrio económico del contrato.
5) Efectuar las actividades del caso conducentes al buen desarrollo financiero.

5.26.3 LA SUPERVISION TECNICA:

Será ejercida por el Supervisor designado por el Municipio y sus funciones son:

1) Verificar que el Contratista, haya implementado los requerimientos exigidos por la entidad competente a través de las licencias y/o permisos otorgados para el desarrollo del contrato.
2) Exigir al contratista el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas vigentes y demás documentos requeridos para el desarrollo del contrato.
3) Hacer seguimiento continuo del cumplimiento del cronograma y flujo de inversión del contrato.
4) Elaborar el proyecto de liquidación del contrato con la totalidad de los soportes.
5) Verificar que la contratista este cumpliendo con los requerimientos establecidos por la autoridad ambiental competente, así como las normas de salud ocupacional y lo establecido por las entidades competentes a través de los requerimientos indicados en las licencias o permisos expedidos.

Lo anterior sin perjuicio de la Existencia de interventoría Externa.

5.27 CONDICIONES PARTICULARES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.27.1 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Este contrato de obra pública se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas del mismo, al proyecto que le sirve de base y a las instrucciones del Municipio dadas para el mejor cumplimiento del contrato. Durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, el Contratista será responsable de las fallas que en la construcción se adviertan sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.

5.27.2 PROCESO CONSTRUCTIVO

Los proponentes deberán tener en cuenta para la presentación de las propuestas que los trabajos objeto de esta Convocatoria se realizarán evitando al máximo traumatismos e incomodidades al vecindario donde se ejecutará la obra, para lo cual se elaborará un acta de inventario o vecindad conjuntamente con el Supervisor del proyecto y los vecinos afectados.

5.27.3 CANTIDADES DE OBRA

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Las cantidades de obra por ejecutar, indicadas en el presupuesto oficial, son estimadas y están calculadas con base en los diseños del proyecto; por lo tanto, podrán aumentar, disminuir o suprimirse durante la ejecución de los trabajos, pero tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato que se derive de esta proceso de Convocatoria.

El Contratista está obligado a ejecutar las mayores cantidades de trabajos que resulten, a los mismos precios de la oferta, hasta la cuantía contemplada en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato.

5.27.4 ACTAS DE OBRA

Es el documento en el que el contratista y el Supervisor dejarán sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas durante cada periodo.

El contratista y la Supervisión deberán elaborar actas parciales de ejecución de obra, de acuerdo al avance de los trabajos. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutada por los precios unitarios estipulados en el Formulario respectivo de la propuesta del contratista o por los precios acordados para los nuevos ítems que resulten durante el desarrollo del contrato.

Las actas de obra tendrán carácter provisional en lo que se refiere a las cantidades y calidad de la obra. El Supervisor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él, y deberá indicar el valor correspondiente a la parte o partes de los trabajos que no se hayan ejecutado a su entera satisfacción, a efectos de que el MUNICIPIO se abstenga de pagarlos al contratista o realice los descuentos correspondientes, hasta que les dé el visto bueno.

5.27.5 CALIDAD DE LAS OBRAS

El MUNICIPIO podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia en los equipos o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. El MUNICIPIO podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del contratista.

5.27.6 EXTRAS Y ADICIONALES

Se entiende por trabajo extra aquel que, además de no estar incluido en los formularios de cantidades, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

El Municipio podrá ordenar trabajos extras o adicionales, y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de los trabajos contratados o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla, para lo cual se suscribirá un contrato adicional.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

Las cantidades adicionales se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las actividades extras se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre el Municipio y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

5.27.7 CAMBIO DE ACTIVIDADES

Se podrán ordenar cambios de actividades durante la ejecución del contrato en las siguientes circunstancias:

- Para compensar ítem deficitarios por ítem en superávit.
- Para ejecutar alguna actividad necesaria y omitida, por ítems en superávit.
- Para mejorar alguna especificación.
- En otros eventos en que, a juicio del Municipio, se requieran para mejorar la calidad del trabajo.

Los cambios de actividades se harán mediante actas suscritas por el Supervisor y el Contratista, siempre y cuando no impliquen modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

5.27.8 CAMBIOS EN LOS PLANOS O EN LAS ESPECIFICACIONES

El Municipio entregará al contratista por conducto de la Secretaría de Infraestructura Municipal, los planos y especificaciones del proyecto, los cuales forman parte del contrato y al él se agregan como anexo. Los planos y las especificaciones son complementarios entre sí, de tal manera que cualquier punto que figure en los planos pero no en las especificaciones, o que se encuentre en estas pero no en aquellos, tendrán tanto valor como si se encontraré en ambos documentos.

El Supervisor podrá ordenar, durante la ejecución del contrato, los cambios necesarios, en las especificaciones; si por estos cambios se afectan el plazo o el precio, o ambos, el Municipio acordará con el Contratista los mayores costos.

Cuando el Contratista crea conveniente variar las especificaciones, deberá someter los cambios a consideración del Supervisor; si éste no los aprobare, el Contratista se ajustará a las especificaciones originales.

5.27.9 ORGANIZACIÓN Y PROGRAMA DE TRABAJO

El Contratista deberá presentar un programa detallado y definitivo de construcción que incluya la ruta crítica y el diagrama de barras para la aprobación del Municipio, antes de la fecha de iniciación de las obras. Este programa formará parte del acta de iniciación de obra suscrita por el contratista y por el Supervisor. En la realización del programa debe tenerse especial cuidado en lo relacionado al plazo para la ejecución de la obra y al proceso constructivo. La aprobación que el Supervisor dé el programa de construcción no exonera al Contratista de sus obligaciones contraídas de acuerdo con el contrato. En consecuencia, deberá entregar la obra oportunamente y en forma satisfactoria aunque para ello tenga necesidad de utilizar un número mayor o tipo diferente de equipos a los programados, lo mismo que personal adicional o que tenga necesidad de reprogramar algunas o todas sus actividades sin que con ello ocasione un mayor costo para el Municipio. El programa de trabajo presentado por el Contratista se hará cumplir estrictamente por la Supervisión y es obligación del contratista mantenerlo actualizado. A juicio de la Supervisión, este programa podrá ser modificado luego de iniciarse la obra, sin

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

que tal modificación ocasione variaciones del plazo, valor y objeto del Contrato.

5.27.10 MATERIALES

El Contratista se compromete a suministrar oportunamente todos los materiales que se requieran para los trabajos, y a mantener permanentemente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los mismos. Los materiales y demás elementos que el Contratista emplee en la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin al que se destinen, y deben tener un sitio adecuado para su almacenamiento.

En general, todos los materiales deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas (ICONTEC). El Municipio podrá rechazar los materiales o elementos si no los encuentra conformes a lo establecido en las normas. El material rechazado se retirará del lugar, reemplazándolo con material aprobado, y la ejecución defectuosa de los trabajos se corregirá satisfactoriamente, todo esto sin que haya lugar a pago extra. Toda actividad rechazada por deficiencia en el material empleado o por defectos de los trabajos deberá ser reparada por el Contratista a su costo.

En caso de que la Supervisión requiera la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales, de acuerdo con las normas, el Contratista está obligado a reemplazarlos a su costa y ello no representará ningún costo adicional para el Municipio.

La responsabilidad por el suministro oportuno de los materiales es del Contratista y por consiguiente éste no puede solicitar ampliación del plazo, ni justificar o alegar demoras en la fecha de entrega de la trabajos por causa del suministro deficiente o inoportuno de los materiales.

El Contratista será responsable por los materiales incluidos en el contrato hasta que sean entregados en el sitio acordado. Además, el Contratista tendrá a su cargo todos los riesgos de materiales rechazados después de recibir el anuncio del rechazo.

La aceptación o el rechazo de las actividades realizadas por el contratista será hecho tan pronto como sea posible después de la inspección, pero la inspección y aceptación de los mismos no exonerará al Contratista de su responsabilidad por materiales que no cumplieren con los requisitos de estos documentos, o en cuanto a defectos u otras fallas que pudieran ser descubiertas posteriormente, ni se impondrá al Municipio responsabilidad alguna en este sentido.

En caso de que cualquier material resultare defectuoso por mala calidad de la materia prima o mano de obra, o no se cumpliere con los requisitos de estos documentos, el Municipio tendrá derecho a rechazarlo o a exigir su corrección. Los materiales rechazados deberán ser retirados o corregidos inmediatamente por cuenta del Contratista, a la notificación por parte del Supervisor, y no podrán ser presentados nuevamente para recibo, a menos que se haya subsanado el motivo del rechazo o ejecutado su corrección. Si el Contratista no removiere tal material cuando lo solicitare el Municipio, o no procediere dentro del período señalado, a su reemplazo o corrección, el Municipio podrá reemplazar lo o corregirlo como lo estime conveniente y cargará al Contratista los costos ocasionados con tal motivo.

5.27.11 DISCREPANCIAS

En caso de que se encuentren discrepancias entre las actividades o especificaciones, éstas deberán someterse a consideración del Supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del Supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por su cuenta y riesgo todas las

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

reparaciones y modificaciones que se requieran hasta corregir el error.

5.27.12 PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de los trabajos, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, y la de los empleados y bienes del Municipio, el Supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato, el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad, y los forzará a cumplirlas.

El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del Municipio, el Supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general, las normas que al respecto tenga las entidades oficiales. Igualmente, leerá, aprenderá y cumplirá con lo establecido en las siguientes normas:

* Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.

Antes de iniciar el contrato, el Contratista deberá preparar un programa completo con las medidas de seguridad que se tomarán durante la ejecución de los trabajos, y lo someterá a la aprobación del Supervisor, quien podrá además ordenar cualquier otra medida adicional que considere necesaria.

Durante la ejecución del contrato, el Supervisor podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes, y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del Supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de los trabajos, o de cualquier parte de ellas, sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo, y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En caso de peligro inminente a las personas, trabajos o bienes, el Supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna. Los gastos en que incurra el Contratista por el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por su cuenta, y no tendrá derecho a pago por separado ya que éstos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

5.27.13 INFORME DE ACCIDENTES

El Contratista deberá informar al Supervisor, dentro del plazo y en la forma establecida a continuación,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

acerca de cualquier accidente que ocurra por la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad, y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurran con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija el Municipio o el Supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información:

- Lugar, fecha y hora del accidente.
- Nombre, estado civil y edad del accidentado.
- Oficio que desempeña, experiencia y actividad que desempeñaba en el momento del accidente.
- Información sobre si hubo o no lesión, y clase de la misma.
- Posibles causas del accidente.
- Tratamiento recibido y concepto médico.

5.27.14 LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE LOS TRABAJOS.

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de los trabajos y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con mayor frecuencia, si así lo ordena el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar de inmediato todo el equipo y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él, y deberá disponer satisfactoriamente, el mismo día, todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten, en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la autoridad competente.

La limpieza y aseo no tendrá ítem de pago, por lo tanto, el Contratista deberá considerar su costo dentro de los costos de cada precio unitario pactado para el contrato.

5.27.15 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS

El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de los trabajos, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en los trabajos o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

5.27.16 SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS.

Los escombros se depositarán en los sitios previamente autorizados por la Supervisión. Por el incumplimiento de esta disposición, el contratista se hará acreedor a la aplicación de multas hasta por una suma equivalente al uno por mil (1%) del valor inicial del Contrato, bien sea que la actividad la desarrolle directamente él o a través de un tercero.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

5.27.17 SITUACIONES IMPREVISTAS Y CASOS DE EMERGENCIA

Si se presenta un caso de emergencia no previsto, el cual pueda poner en peligro la seguridad de las personas o de las propiedades vecinas, el Contratista deberá tomar todas las medidas que el caso requiera, sin solicitar autorización previa del Municipio, pero deberá notificar por escrito a éste dentro de un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas después de la ocurrencia del hecho, suministrando un estimativo de los pagos adicionales o de ampliación en el plazo de ejecución de los trabajos.

Si el Contratista reclama compensación por el trabajo de emergencia, el Municipio, con la información suministrada por él, estudiará la causa de la emergencia, para autorizar, si fuere del caso, la extensión del plazo y el pago a que hubiere lugar.

Para la comprobación de los gastos en que pueda incurrir por la atención de un caso de emergencia, el Contratista deberá llevar la relación detallada y comprobada de los costos de jornales, materiales, etc., ocasionados por tal motivo. Esta relación deberá ser enviada al Municipio dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a su ocurrencia.

5.27.18 SEÑALIZACION

Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, el Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes para lo cual deberá acatar las siguientes normas: Resolución No.001937 del 30 de marzo de 1994 y demás normas concordantes del Ministerio de Obras Públicas y Transporte, hoy Ministerio del Transporte.

El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas anteriores y con las instrucciones del Supervisor.

Será responsabilidad de El Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

El Supervisor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la construcción de los trabajos o parte de ellos si existe un incumplimiento por parte de El contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones del Supervisor a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar.

Si la iluminación no es suficiente, el Supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que el Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro con pintura reflectiva según lo estipulado en las normas anteriores y luces intermitentes.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de las señales y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costo las que se pierdan o se deterioren.

ORIGINAL FIRMADO

Su costo debe quedar incluido dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado en el contrato.

Señalización Nocturna. Los trabajos nocturnos o aquellos trabajos inconclusos que durante la noche puedan ofrecer peligro o riesgo de accidente a vehículos o peatones, deben señalizarse, teniendo en cuenta el flujo vehicular, el área ocupada por el trabajo y el impacto comunitario. Se puede prevenir el riesgo existente, ofreciendo suficiente visibilidad y oportunidad en la prevención.

Todas las señales preventivas utilizadas en la noche deben tener acabados en material reflectivo como vinilos y cintas adhesivas. Gargantillas Son elementos que pueden usarse como complementos a otros elementos de control de tráfico, delineando un camino seguro a los viajeros a través del área de trabajo.

En vías de alta velocidad deben colocarse gargantillas de luces rojas que cumplan con las siguientes condiciones: Instalación en sentido transversal a la vía, a una altura mínima de 5.50 m. La gargantilla estará compuesta por bombillos de color rojo dispuestos al menos cada 35 cm., una potencia máxima de 60 vatios y voltaje de 110. Estará construida en cables dúplex y todos sus puntos de conexión o derivación estarán aislados adecuadamente. Conexión:

Las instalaciones de estas gargantillas serán efectuadas por un electricista con experiencia y conocimiento en redes.

Señalización con luces intermitentes. Se deben utilizar en trabajos transitorios nocturnos mientras el personal labore en el sitio. Se colocarán sobre cualquiera de las señales de la zona de trabajo indicadas anteriormente o en pedestales con material reflectivo, preferiblemente plástico. Estas luces intermitentes ofrecen gran visibilidad y sirven como señal de advertencia a los conductores de los vehículos y peatones. La señalización de la zona de los lugares de trabajo sin presencia de trabajadores durante horas nocturnas deberá estar dotada de material reflectivo que garantice la visualización por parte de conductores y peatones.

5.27.19 METODOS DE CONSTRUCCION

Los métodos para la ejecución de la obra quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista sujetándose al proceso constructivo indicado en este pliego, en quien recaerá la responsabilidad por tales métodos, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados en la obra; sin embargo el Municipio tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance de la obra o a su coordinación con las obras de otros Contratistas o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato. Si el Municipio así lo requiere, el Contratista antes de iniciar cualquier parte de la obra, o en cualquier momento durante la ejecución de la misma, deberá suministrar con suficiente anticipación toda la información requerida referente a los programas, métodos y procedimientos que utilizará en la ejecución de los trabajos. La aprobación por parte del Municipio de algún procedimiento o método utilizado por el Contratista, así como la aceptación y uso por el Contratista de algún procedimiento o método sugerido por el Municipio, no significará que el Municipio asume algún riesgo o responsabilidad y el Contratista no tendrá derecho a reclamo en caso de falla total o parcial o ineficiencia en alguno de los procedimientos anotados.

5.27.20 TRABAJADORES DE LA OBRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

Los trabajadores del Contratista no adquieren vinculación de ninguna índole con el Municipio de Ricaurte, por lo tanto corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. El Municipio podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello el Municipio adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

5.27.21 EVALUACIÓN DEL AVANCE DE LOS TRABAJOS

El Municipio efectuará un seguimiento al programa de trabajo, como uno de los mecanismos de verificación del cumplimiento del contrato. Por tal motivo, el Contratista deberá mantener el programa actualizado, de manera que en todo momento represente la historia real de lo ejecutado en cada actividad, así como la proyección para la terminación de los trabajos dentro del plazo contractual.

El Contratista y el Supervisor evaluarán periódicamente la ejecución del contrato, revisando el programa de trabajo actualizado para establecer en qué condiciones avanzan las actividades, dejando constancia del estado real de las mismas; en caso de presentarse algún atraso, deberán señalarse los motivos del mismo, indicando los correctivos que se tomarán para subsanar dicho atraso, los cuales se plasmarán en una modificación al programa que no podrá contemplar la disminución de las cantidades programadas para cada mes ni prórroga del plazo inicialmente establecido.

Cuando fuere necesario suscribir actas de modificación de cantidades o modificar el valor o el plazo del contrato, el Contratista deberá ajustar el programa de los trabajos a dicha modificación, para lo cual deberá someter a aprobación del Municipio, con el visto bueno de la Supervisión, el nuevo programa, previo a la suscripción del documento mediante el cual las partes acuerden dicha modificación.

5.27.22 REGISTRO FOTOGRÁFICO

El contratista deberá presentar a la oficina correspondiente en el momento de entrega de la obra, un registro fotográfico donde se aprecie claramente el estado físico y entorno del lugar antes de la iniciación del proyecto, durante de su ejecución y cuando esté ejecutado en un 100%.

Para tal efecto el contratista deberá seleccionar sitios para la tomad e las imágenes en cada uno de ellos tomará las fotografías registrando el antes, durante y después de la obra tomadas desde el mismo punto de referencia.

Lo anterior, con la finalidad que presente un testimonio que ayuda a dirimir problemas que puedan presentarse en cuanto a reclamaciones por parte del Contratista.

5.27.23 USO DE OBRAS EJECUTADAS ANTES DE SU ACEPTACIÓN

Siempre que la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses del Municipio lo requieran, tomará posesión y hará uso de dicha obra o parte de ella. El uso por el Municipio de la obra o parte de ella, no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia del Municipio a ninguno de sus derechos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

El Municipio se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el Contratista ni el Municipio renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

5.27.24 VIGILANCIA Y CUIDADO DE LAS OBRAS

El Contratista proveerá por su cuenta el personal de vigilancia necesario para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del Municipio y de terceros hasta la entrega total de las obras. Para ello, el Contratista deberá informarse sobre las normas legales existentes y obtener todos los permisos y licencias necesarias y someterlos a la aprobación del Municipio.

5.27.25 ENTREGA Y RECIBO DE OBRAS

Ocho (08) días antes del vencimiento del plazo del contrato, el contratista y el Supervisor realizará una visita a la obra a fin de determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la Ley, previamente a la liquidación, el Supervisor y el contratista extenderán el Acta de Recibo Definitivo de la Obra, en la cual se dejará constancia de la cantidad, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 1

DATOS ESPECÍFICOS DE LA LICITACIÓN

1.1 OBJETO DE LA LICITACIÓN

CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DE LA CANCHA MÚLTIPLE DE LA I.E. MEGACOLEGIO CAMPESTRE ANTONIO RICAURTE, CUNDINAMARCA, DE ACUERDO AL CONVENIO SUSCRITO CON EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCECIONES DE CUNDINAMARCA –ICCU Y EL MUNICIPIO DE RICAURTE N°273-2021"

1.2 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONTRATO / DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL-APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL ESTIMADO ES DE: **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 473.815.384,00).**

Amparados con el Certificado de Disponibilidad presupuestal: El Municipio de Ricaurte tiene previsto cubrir la ejecución del objeto, con recursos del presupuesto de gastos de esta Entidad de la vigencia 2021, conforme los Certificado de Disponibilidad Presupuestal por valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 473.815.384,00).** expedido por la Secretaria de Hacienda, con cargo a los siguientes rubros:

El sistema para determinar el valor del contrato es por valores unitarios sin formula de ajuste. El oferente que supere los topes por su respectivo lote, incurrirá en causal de rechazo.

EL MUNICIPIO DE RICAURTE, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el Proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

El plazo se empezará a contar a partir de la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. En todo caso el plazo ofertado no podrá ser distinto al plazo de ejecución previsto por el Municipio.

1.4 FORMA DE PAGO

El valor por el cual sea adjudicado el presente proceso, será pagado de la siguiente forma:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

Se realizarán pagos mediante actas parciales de obra mensuales hasta la ejecución del 90% del valor total del contrato, el saldo restante del valor realmente ejecutado del contrato se pagará a la suscripción del acta de liquidación final que será firmada por el interventor del contrato, el contratista de obra y entidad contratante, de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas. Para la suscripción del acta de liquidación el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del contrato, así como las establecidas en la minuta de las mismas.

Así mismo para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

Previo cumplimiento de los requisitos de pago, previa aprobación del Interventor y/o supervisor del municipio, constancia de pago de seguridad social, SENA y FIC, de conformidad con lo establecido en el contrato y la Ley. Las condiciones de pago serán definidas en el Pliego definitivo.

Los pagos que el Municipio se compromete a efectuar quedan sujetos al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), de acuerdo a las normas legales vigentes.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el Estatuto Tributario y Código de Comercio.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura o documento equivalente el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al Supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la Administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

1.5 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - R.U.P.

- **Régimen Decreto 1082 de 2015 - UNSPSC**:

Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes RUP.

CLASIFICADOR UNSPSC

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

En caso de consorcios y uniones temporales esta clasificación deberá ser acreditada por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

1.6 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (K) = PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - ANTICIPO

Capacidad Residual de **CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS OCHENTO Y CUATRO PESOS M/CTE. ($473.815.384)** la cual es el resultado del siguiente análisis:

Capacidad residual:521.52 SMMLV

Presupuesto estimado de la obra: **$ 473.815.384,00.**

Plazo: 4 meses

Anticipo: 0%

% Recursos propios: 24%

% Recursos de Convenio: 76%

Fecha de presentación de la oferta: Agosto - 2021

Periodos de tiempo a analizar: 1

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales el Kr se obtendrá de la suma de capacidades residuales de cada uno de los miembros de estas figuras asociativas ponderadas de acuerdo a su porcentaje de participación, en todo caso en la forma establecida en la *"**Guía Para Determinar Y Verificar La Capacidad Residual Del Proponente En Los Procesos De Contratación De Obra Pública**"*.

CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO (K) > = CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACION

La Capacidad residual del proponente se calculará de acuerdo a lo descrito en el Decreto No. 791 de 2014.

Nota: para el cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación los proponentes deben presentar:

1. Declaración de Renta

2. Información Financiera consignada en el certificado del RUP

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

3. Certificación del contador o Revisor Fiscal del número de socios y profesionales de la Arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

NOTA: para el cálculo el proponente deberá aportar el pantallazo generado en la aplicación que ofrece el SECOP.

https://www.colombiacompra.gov.co/content/capacidad-residual

1.7 INDICADORES FINANCIEROS A VERIFICAR

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo, índice de liquidez, nivel de endeudamiento y patrimonio.

Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

Capital De Trabajo (CT):

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 100% del Presupuesto oficial.

Donde,

CT	=	Capital de trabajo
AC	=	Activo corriente
PC	=	Pasivo corriente
CTD	=	Capital de Trabajo demandado

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial.

Para el caso en el que el proponente sea plural (consorcio, unión temporal, etc.), el Capital de Trabajo, requerido se verificará con la sumatoria de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o unión temporal..

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Liquidez (%):

Deberá ser mayor o igual a 3

FORMULA: $\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 3$

Para el caso en el que el proponente sea plural (consorcio, unión temporal, etc.), la Liquidez, requerida se verificará con la sumatoria de la Liquidez de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante.

Nivel de Endeudamiento (%):

Deberá ser **menor** o **igual a 0,44**

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 0.44$$

Para el caso en el que el proponente sea plural (consorcio, unión temporal, etc.), la Liquidez, requerida se verificará con la sumatoria de la Liquidez de los integrantes del consorcio o unión temporal, de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante.

Razón de Cobertura de Intereses

RBI= (UO/GI)

RBI= Mayor o Igual a 7

DONDE:

UO: Utilidad Operacional

GI: Gastos de Intereses

Los proponentes que no tengan gastos de intereses y cuya utilidad operacional, sea positiva quedan habilitadas respecto el Indicador de Cobertura de Intereses.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa o igual a cero, NO cumplirán con el indicador solicitado.

En caso de consorcio y/o unión temporal se tomará la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO CUMPLE y SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

1.8 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad de organización se evaluará con base en la información con corte a 31 de diciembre de 2020 respecto de los siguientes indicadores financieros:

Teniendo en cuenta que el municipio de RICAURTE debe asegurar que los proponentes tienen la capacidad de responder con las obligaciones derivadas fijo los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

Rentabilidad del Patrimonio

RP= (UO/P)

RP= Mayor o igual a 0.10 o su equivalente en porcentaje

DONDE:

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Rentabilidad del Activo

RA= (UO/AT)

RA= Mayor o igual a 0.08 o su equivalente en porcentaje

DONDE

UO= Utilidad Operacional

AT= Activo Total

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, serán tomados de la suma ponderada según el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En el evento en que la oferta no cumpla con las condiciones establecidas en el presente numeral se considerara que la oferta NO ES HÁBIL.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado al mostrar rendimientos negativos.

NOTA: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cuando el número de integrantes sea mayor a cinco (5), los indicadores financieros requeridos para el presente proceso deberá ser aportado máximo por cinco (5) de sus integrantes, en cuyo caso, el oferente deberá informar cuales de sus integrantes se deben tener en cuenta para el cálculo de los indicadores. Si fueren cinco (5) o menos integrantes, todos DEBERÁN aportar para el cálculo de los indicadores.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con información financiera con corte diciembre 31 de 2020 vigente y en firme.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el proceso.

1.10 EXPERIENCIA

1.10.1 EXPERIENCIA GENERAL

Como experiencia general mínima, el proponente deberá acreditar tener inscritos en el RUP los siguientes contratos:

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado cinco (5) contratos de obra cuyo objeto esté relacionado con la **CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS O RECREACIONALES** con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado SMMLV, y que contenga mínimo seis (6) de los siguientes códigos, dentro del tercer nivel de clasificación.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

DIGITAL FIRMADO

72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo
95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Que el valor total ejecutado en sumatoria a la fecha de terminación sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación.

Los contratos necesarios para acreditar la experiencia general no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia especifica

No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.

No es válido acreditar la experiencia a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Por parte de los consorcios y uniones temporales o cualquier otra forma asociativa permitida por las normas de contratación estatal, la experiencia habilitante será la presentada por el integrante que la tenga al momento de la apertura de la convocatoria pública correspondiente al presente proceso.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada inhábil y no será objeto de evaluación.

Para efectos de establecer el cumplimiento de la ejecución de la obra acreditada dentro del rango de tiempo solicitado, así como para calcular su valor expresado en S.M.M.L.V., se tomará como referencia la fecha de terminación y/o liquidación del contrato acreditado, de conformidad con la documentación acreditada para tal fin dentro de la oferta. En caso de que estas dos fechas no coincidan se tomará la fecha de la actividad acreditada en la oferta; si se acreditan ambas se tomara la fecha de terminación.

1.10.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente debe acreditar haber ejecutado, terminado y liquidado CINCO (05) contratos de obra civil con entidades públicas o privadas, debidamente registrados en el RUP, y que cuyo objeto sea la **CONSTRUCCION DE CUBIERTAS PARA ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O EDUCATIVOS**, cuyo valor sumado sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial (P.O) expresado SMMLV y que contenga mínimo seis (6) de los siguientes códigos, dentro del tercer nivel de clasificación.

CLASIFICADOR UNSPSC	
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
30101500	Ángulos
30151500	Material para tejados y techos
31211500	Pinturas y tapa poros
39111600	Iluminación exterior y artefactos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72153100	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

72153102	Servicio de construcción de canchas deportivas en interiores
72154000	Servicios de edificios especializados y comercios
95122304	Polideportivo

Por actividades ejecutadas, se verificará mediante acta de recibo final o acta de liquidación que la sumatoria de los contratos presentados para experiencia específica cumplan con los siguientes requisitos, actividades y/o cantidades:

Área intervenida M2 > 1463,16 M2

Estructura metálica (celosía) Kg > 25920 KG

Cubierta M2 >1463,16 M2

NOTA: Para acreditar la experiencia de que trata este numeral, el proponente deberá allegar:

Registro Único de Proponentes, donde conste la inscripción del Contrato, por medio del cual pretende acreditar la experiencia.

Teléfono de Contacto), el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

A falta del anterior documento, será igualmente valido la presentación de Contratos junto con su respectiva acta de liquidación, en los cuales conste: el objeto del Contrato, su plazo de ejecución, fecha de terminación o entrega y el valor final ejecutado.

Tratándose de Contratos Celebrados con entidades privadas y/o particulares, además de la certificación y/o acta de liquidación arriba mencionados, deberá allegar copia de la(s) factura(s) de venta y/o cuenta(s) de cobro (atendiendo al régimen tributario al cual pertenezca), debidamente aceptadas y/o presentada(s) para pago.

La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

Los contratos necesarios para acreditar la experiencia específica no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia general.

ORIGINAL FIRMADO

Si el contrato fue celebrado en consorcio o unión temporal se deberá anexar el compromiso consorcial y copia de las pólizas donde se indique el porcentaje de participación, para evaluación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación

Será causal de Rechazo, el incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o exigencias realizados por la entidad para la acreditación de experiencia.

En el caso de proponente plural, uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia solicitada y deberá tener una participación mínima en la asociación del cincuenta por ciento (50%).

No será considerada la experiencia en la ejecución de obras propias.

Para verificar la experiencia específica el oferente debe adjuntar copia del contrato o del acta de recibo, de liquidación o certificación expedida por la entidad contratante, donde pueda verificarse que el contrato corresponde con los requisitos solicitados.

Además, los contratos aportados como experiencia específica como mínimo en conjunto deberán contar con las siguientes descripciones, unidades y cantidades ejecutadas:

Las certificaciones que acrediten la experiencia general y específica del proponente deben contener:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista o cooperante
- Número del contrato y/o convenio y fecha del mismo.
- Objeto del contrato y/o convenio (detallar tipo de obra y/o alcance de los trabajos)
- Valor del contrato y/o convenio.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato y/o convenio.
- Firma del funcionario competente. Para la experiencia específica además se debe indicar los ítems ejecutados, áreas y demás aspectos que permitan verificar la información exigida.

En el evento de presentarse un mismo contrato certificado a uno o más interesados, para efecto de evaluación, se tomará en partes iguales, de tal manera que la obra en su conjunto se contabilice una sola vez.

En caso de discrepancias entre la información consignada en el Anexo y las certificaciones, prevalecerán estas últimas.

El valor de los contratos y/o convenios certificados, se tomará con base en el salario del año en que fue terminado el respectivo contrato, de acuerdo con la siguiente tabla.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

AÑO	S.M.M.L.V.
2007	433.700
2008	461.500
2009	497.000
2010	515.000
2011	535.600
2012	566.700
2013	589.500
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116
2020	877.803

NOTA: En relación con las cantidades de las actividades de la experiencia específica requerida, en caso de que las certificaciones aportadas no incluyan las unidades de medida

ORIGINAL FIRMADO

solicitadas, se aceptarán las conversiones de unidades de medida siempre y cuando corresponda a la especificación técnica solicitada.

1.11 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO QUE DEBE SER OFRECIDO POR EL **GERENTE DE OBRA**

Dedicación: 20%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Gerente de proyecto deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Ex. Profesional: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como gerente de obra y/o proyectos, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.

DIRECTOR DE OBRA

Dedicación: 30%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como Director deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Exp. Profesional: No menor de quince (15) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo cinco (5) proyectos con Certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como director de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos. Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto.

RESIDENTE DE OBRA

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido como residente de obra deberá acreditar lo siguiente:

Profesión: Ingeniero Civil/Arquitecto

Exp. Profesional: No menor de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional hasta el cierre del plazo del presente proceso, allegando contratos ejecutados en los que acredite el cumplimiento de lo requerido.

Exp. Específica: Contar con postgrado en gerencia de proyectos con fecha de grado no menor a diez (10) años. Tener experiencia en mínimo cinco (5) proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste su participación como residente de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

INSPECTOR SISO

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como tecnólogo en seguridad industrial y/o salud ocupacional con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Expedición de la matrícula profesional mínimo 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Acreditar aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de 50 horas sobre SGSST.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (5) cinco proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como inspector o residente SISO, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

MAESTRO DE OBRA

Dedicación: 100%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como tecnólogo en construcción. Expedición de la matrícula profesional mínimo 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como inspector o maestro de obra, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

TECNICO Y/O PROFESIONAL ELECTRICO

Dedicación: 30%

Cantidad: 1

El profesional ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como profesional electricista o técnico electricista con formación en Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE Expedición de la matrícula profesional mínimo 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia de la matrícula).

ORIGINAL FIRMADO

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (2) dos proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como constructor de obras eléctricas. Anexar certificación RETIE de la obra donde conste tal condición.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal 7 y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

SOLDADOR

Dedicación: 30%

Cantidad: 3

El personal ofrecido deberá acreditar lo siguiente:

Título como técnico en soldadura con experiencia mínima de 3 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. (Adjuntar copia del diploma).

Exp. Específica: Tener experiencia en mínimo (3) tres proyectos con certificaciones expedidas por el respectivo contratante, donde conste participación como soldador, en contratos cuyo objeto sea la construcción de cubiertas para escenarios deportivos.

Adicional a la certificación se debe adjuntar el contrato matriz entre la entidad estatal y el contratante del profesional respectivo para poder verificar que el respectivo contratante si ejecuto dicho proyecto

Acreditación: El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales o personal la siguiente documentación: i) Carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, disponibilidad y teléfono de contacto. ii) Hoja de vida Relación de la experiencia del personal propuesto para la ejecución de la obra. iii) Certificaciones y/o Documentos para Acreditar experiencia (General y Especifica): copia de la tarjeta profesional, copia del COPNIA vigente, diplomas de grado y/o actas para el caso de postgrados y los contratos y/o actas de terminación y/o liquidación y/o certificaciones donde conste contratante, contratista, objeto del contrato, valor, fecha de inicio y terminación.

El oferente deberá presentar para el personal propuesto el Certificado de trabajo seguro en alturas actualizado y vigente de acuerdo con la Resolución 1409 de 2012 emitido por el ministerio del trabajo y protección social.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

NOTA 1: La entidad no aceptará auto certificaciones para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos, entendidas estas como las certificaciones de experiencia emitidas por el Proponente Singular o cada uno de los miembros integrantes del proponente plural.

NOTA2: El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de la obra.

NOTA 3: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

1.12 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo los equipos que se indican en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida mientras se desarrollen actividades de su competencia:

EQUIPO	CANTIDAD	DISPONIBILIDAD
Volqueta modelo 1970 en adelante, con capacidad de 6 m3	2	100%
Mezcladora de concreto de 1 ½”	2	100%
Estación Total de Topografía	1	100%
Retroexcavadora o Excavadora	1	100%
Minicargador	1	100%

El equipo esencial debe ser: propio, alquilado o bajo leasing.

Para el caso de equipo propio, la propiedad y demás características de los equipos, solicitadas en este pliego, se deberá acreditar con alguno de los siguientes documentos:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

g. Factura comercial.
h. Contrato de compraventa y comprobante de pago del impuesto de timbre
i. Tarjeta de propiedad
j. Manifiesto de aduana
k. Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio
l. Constancia de solicitud de Registro ante la Cámara de Comercio

Los oferentes deberán presentar todos los equipos relacionados en el cuadro de equipo necesario ofrecido, si un oferente no presenta, uno o más de los equipos solicitados e identificados como esenciales (relacionados en el cuadro anterior), su propuesta no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación y adjudicación.

1.13 ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (A.I.U)

Dentro de la composición de la Administración (A) será obligación del proponente considerar como mínimo, el costo de los siguientes aspectos:

1. Actividades para el Cumplimiento de la Guía de Manejo Socio Ambiental (Incluye: Diseño, elaboración, implementación y los costos del Programa de Gestión Social y Ambiental de la obra).
2. Actividades para el Cumplimiento del Plan de manejo de tráfico (Incluye: Diseño, elaboración, implementación y los costos del PMT).
3. Trabajos relacionados con la movilización de EL CONTRATISTA, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios y demás instalaciones provisionales, cerramientos provisionales, vallas, señalización de seguridad interna de la obra, celaduría y demás asuntos afines, tienen que ser realizados por EL CONTRATISTA, quedando incluidos como parte de los costos administrativos de la obra.
4. Servicios públicos durante el transcurso de la obra y valor de la tramitación, ante las empresas de servicios públicos, de la aprobación de servicios provisionales y definitivos.
5. Transportes no incluidos en los costos directos.
6. Pólizas y demás gastos afines que apliquen para la legalización del contrato.
7. Muestras de los materiales a utilizar (clase, tipo, calidad, colores, texturas, etc.).
g8. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de carga, y otras que se ordenen ejecutar por parte de LA INTERVENTORÍA Y/O LA ENTIDAD CONTRATANTE, para poder comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción, los códigos de construcción vigentes y de las normas técnicas que apliquen.
9. Personal requerido para la dirección administrativa y técnica de la obra que no esté incluido dentro de los análisis de precios unitarios.
10. Costos de seguridad social y parafiscal en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir sus obligaciones de ley para el personal que no esté incluido dentro de los análisis de precios unitarios
11. Elaboración de planos de campo así como los planos finales de obra y manuales de mantenimiento.
En todo caso el proponente deberá contemplar la inclusión de todos los costos tanto directos como indirectos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos ya sea que se estimen dentro de los análisis de precios unitarios o en el factor de AIU.

El proponente debe ajustar al peso colombiano los Valores parciales que conforman el A.I.U ofertado bien sea por exceso o por defecto al peso colombiano así; cuando la fracción decimal del peso

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

colombiano sea igual o superior a cinco la aproximara por exceso al número entero siguiente del peso colombiano y cuando la fracción decimal del peso colombiano sea inferior a cinco la aproximara por defecto al número entero inferior del peso, en caso contrario el Municipio efectuara el ajuste respectivo.

1.14 ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impediría tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación.

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE
PROPUESTA ECONOMICA	400
CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO	50
PLAN DE CALIDAD	50
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, AIU Y LISTAS DE INSUMOS	100
PROGRAMA DE TRABAJO	200
ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO	40
APOYO A LA GENERACION DE EMPLEO MANO DE OBRA LOCAL	100
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
PUNTAJE TOTAL	1000 PUNTOS

ASPECTO ECONÓMICO - CUATROCIENTOS (400) PUNTOS:

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Se procederá a realizar la verificación y valoración de la oferta económica del proponente para lo cual se procederá así:

El ofrecimiento económico debe presentarse en pesos Colombianos.
El proponente deberá efectuar todas las operaciones aritméticas con aproximación de dos decimales, el municipio realizara la verificación aritmética de cada operación matemática efectuada en los APU impresos y se tendrá en cuenta el valor obtenido de dicha corrección para ser trasladado al formulario económico de la propuesta con el fin de obtener el valor final ofrecido por el proponente.
El proponente debe diligenciar el formato respectivo el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse.
La Propuesta Económica será elaborada por el proponente, de acuerdo con los ítems relacionados en el respectivo anexo.
Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el respectivo anexo.
Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.
Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta, incluido el AIU.
Aquellas propuestas cuyos valores de oferta conforme el respectivo anexo, en las cuales la tarifa sea reglamentada legalmente y se encuentren por debajo del 95% de la tarifa mínima, y por encima del 100% del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta para el respectivo proceso de evaluación.
En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
El proponente deberá anexar la discriminación del A.I.U. incluyendo todos los impuestos y gastos derivados del contrato, los cuales no tendrán cabida alguna a reclamos por omisión.
El proponente deberá anexar el cronograma de obra y el flujo de inversión, mensual y mensual acumulada con el que se propone ejecutar la obra dentro del plazo estimado.
Por la falta u omisión de alguno de los requisitos relacionados la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación del proceso.
Luego de efectuar la rectificación de los errores y de haber obtenido el valor final de la propuesta se verificara que la propuesta corregida no haya variado más del 1% del valor propuesto inicialmente, si esto ocurre la oferta será rechazada.
En todo caso para que una oferta se considere hábil, su valor total corregido no podrá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial.
Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
No se aceptarán modificaciones a las cantidades de obra ni a las unidades de medida emitidas por la ENTIDAD CONTRATANTE, so pena del rechazo de las ofertas.
Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, la ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y la ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de

ORIGINAL FIRMADO

seriedad de la misma, sin perjuicio de lo establecido en la viñeta 1°.
Se revisará que las propuestas básicas cumplan con las condiciones de pago establecidas por la alcaldía municipal de Ricaurte para lo cual el proponente deberá expresar la forma de pago dentro del formulario económico. Las propuestas que no cumplan con las condiciones financieras ofrecidas, de acuerdo con lo establecido en la "FORMA DE PAGO" de este Pliego de Condiciones, no serán tenidas en cuenta para la selección.
Una vez conocido el monto de la oferta, se procede a su verificación aritmética y de resultar procedente, se hará la corrección aritmética de las propuestas que lo requieran. Si efectuado lo anterior, alguna de ellas excede el 100% del presupuesto oficial, no será incluida en la formulación para asignar el puntaje. No se aceptarán ofertas cuyo valor esté por debajo del 95% del Presupuesto Oficial. Determinadas las propuestas que participen en la evaluación, se aplicará la metodología de calificación que a continuación se describe:
En caso de presentarse dos o más propuestas, es decir, cuando más de un proponente obtiene calificación ADMISIBLE en la evaluación de las propuestas, ósea las que cumplen jurídica, técnica y financieramente y que estén dentro del rango de elegibilidad el MUNICIPIO DE RICAURTE establecerá el orden de elegibilidad mediante el siguiente procedimiento:

Para la determinación del puntaje de la evaluación económica, sólo se tendrán en cuenta las ofertas hábiles.

La oferta más ventajosa será la calificada mediante los siguientes aspectos:

UN UNICO PROPONENTE

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación el Municipio realizará la verificación aritmética

El valor total de la Propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el proceso, de lo contrario, la propuesta se considera RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

EL valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios y el AIU consignados en el respectivo formato

En este evento se asignará el máximo puntaje

a) OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMETICA
2	MEDIA ARITMETICA ALTA
3	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR
REINICIA NUEVAMENTE CON EL PRIMER MÉTODO Y ASÍ SUCESIVAMENTE	

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la (TRM) Tasa de cambio Representativa del Mercado (certificada por el Banco de la República) que rija en la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de asignación de puntaje de la oferta económica y adjudicación, indicada en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

La TRM del día de la evaluación de la propuesta económica solo definirá el método con la cual se asignará el puntaje para el primer módulo a adjudicar, es decir, el de mayor valor de presupuesto oficial. Para la adjudicación del segundo módulo, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego de condiciones, se tomará el siguiente método de acuerdo a la tabla anterior en orden ascendente y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de ser necesario.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

DE 0.00 A 0.24	**1**	**MEDIA ARITMETICA**
DE 0.25 A 0.49	**2**	**MEDIA ARITMETICA ALTA**
DE 0.50 A 0.74	**3**	**MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**
DE 0.75 A 0.99	**4**	**MENOR VALOR**

5. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

__ = Media aritmética.
X

xi = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

X **=** Media aritmética.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

6. Media Aritmética Alta

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$ = Media aritmética alta.

$\bar{X}$ = Media aritmética.

Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética Alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

—

X A **=** Media aritmética alta.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

7. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propue stas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO]	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES]
1 – 3	1
4 – 6	2

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

7 – 9	**3**
10 – 12	**4**
13 – 15	**5**
…	**…**

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

GPO **=** Media geométrica con presupuesto oficial.

nv **=** Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n **=** Número de propuestas económicas válidas.

PO **=** Presupuesto oficial.

Pn **=** Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ORIGINAL FIRMADO

Ponderación de las propuestas por el método de la Media Geométrica con Presupuesto Oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

Donde,

GPO **=** Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi **=** Valor total corregido de cada una de las propuestas i.

i **=** Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8. Menor Valor

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

Ponderación de las propuestas por el método del Menor Valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

$$\text{Puntaje i} = 400 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

VMIN= Menor valor de las propuestas válidas.

Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

- **CAPACIDAD ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (Hasta 50 Puntos)**

La oferta técnica (calidad del equipo de trabajo) tiene un puntaje de hasta de CINCUENTA (50) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios

ASPECTO	DIFERENCIACIÓN PUNTUACIÓN	PUNTAJE
DIRECTOR DE OBRA	Al proponente que ofrezca un director de obra que haya participado como director de obra, en cuatro (4) proyectos adicionales a las solicitados en los cuales el objeto incluya la construcción de cubiertas de escenarios deportivos. deberá presentar certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de los contratos.	**50**

Total, equipo de trabajo máximo 50 Puntos

- **PLAN DE CALIDAD (Hasta 50 Puntos).**

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes:

a.) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz de la obra, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad de la obra.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance. - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la obra: - Procedimiento para la planificación de obras. - Procedimiento para la ejecución de obras. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2008, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005.

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.
10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorias de calidad.
15. Entrenamiento.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación. La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la totalidad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e, obtendrá 50 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b, c, d y e en la mitad ó más de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 25 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a. b, c en menos de la mitad de los componentes descritos bajo los numerales con sus respectivas descripciones, d y e. 10 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b, d, y e con sus respectivas descripciones. 0 puntos.

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APU) (50 puntos)

Para la elaboración de los análisis de precios unitarios se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

DETALLE: Hace referencia a la inclusión en el APU de los elementos constitutivos del mismo. Deberá en todos los casos incluir los siguientes componentes principales: Materiales, Equipo y Herramientas, Mano de Obra y Transporte especificando para cada uno de ellos la unidad, valor unitario, rendimientos, la cantidad y el valor total.

CLARIDAD: Se refiere a que el APU se pueda entender fácilmente; que incluya los elementos que verdaderamente requiera el análisis y sus operaciones aritméticas sean correctas.

CONSISTENCIA: En los APU donde se incluyan materiales básicos como por ejemplo arena, grava, hierro, etc., estos deberán tener el mismo costo presentado en la lista de materiales, combustibles y en el caso de los equipos y herramientas, con el listado básico de equipos. En general, los costos indicados en las listas básicas de precios de materiales, equipos, jornales, composición de cuadrillas y costos indirectos, deberán ser consistentes con los utilizados en los APU.

Se considerará inconsistente el ítem o APU cuyos valores de materiales, equipos, herramienta, mano de obra y transporte no estén debidamente soportados en los Listados Básicos y el APU no cumpla con alguna de las definiciones anteriormente mencionadas.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

- **CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AIU (ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES) (10 puntos)**

Diligenciado de conformidad a lo solicitado. Deberá contener todos los costos de administración, en los que incurre la organización del proponente para ofertar y desarrollar el objeto del contrato, los imprevistos del contrato y la utilidad que pretende recibir por la ejecución del proyecto.

Dentro de la composición de los costos de administración será obligación del proponente incluir y discriminar dentro de su análisis los siguientes aspectos:

a. Costos de manejo socio ambiental del proyecto.

b. Costos de movilización, montaje de campamentos, oficinas, almacén, servicios sanitarios, y demás instalaciones provisionales, vallas, señalización de seguridad, celaduría, y demás asuntos afines.

c. Costo de servicios públicos durante el transcurso de la obra.

d. Costo de transportes no incluidos en los costos directos.

e. Pólizas, timbres, publicación, impuestos, y demás gastos afines que apliquen a la legalización del contrato.

f. Ensayos de laboratorio para materiales, pruebas de resistencia de concretos y otras, requeridas para verificar el cumplimiento de las normas técnicas y códigos vigentes.

g. Personal requerido para ejercer labores de control de nivelaciones, replanteos, etc.

h. Personal para la administración y dirección de la obra.

i. Costo de prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal, de acuerdo con la Ley.

j. Elaboración de planos finales de obra, manuales, etc.

k. Impuestos, tasas y contribuciones para contratos de obra.

l. Los demás que considere necesarios el proponente.

Cualquier inconsistencia en el análisis del factor de Administración, Imprevistos y utilidad, determinará el rechazo de la propuesta. El porcentaje máximo admitido para la presentación de propuestas será de 33%. Para efectos de la conformación del porcentaje AIU, la administración considera como factor multiplicador máximo 2.2

- **LISTA DE PRECIOS BÁSICOS DE MATERIALES (20 puntos)**

Se deberá incluir una lista de todos los materiales que suministre el contratista, indicando para cada material la descripción, unidad de medida, valor unitario y cantidad total a utilizar. Los

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

valores, unidades de medida y cantidad utilizadas en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de materiales de los APU.

- **LISTA DE PRECIOS BASICOS DE PERSONAL (MANO DE OBRA) (10 puntos)**

Deberá presentar la lista de jornales del personal que utilice en sus análisis de precios unitarios y en el análisis de costos indirectos. Deberá especificar el cargo, el jornal básico y el jornal incluyendo el factor de prestaciones sociales, de acuerdo con las obligaciones de Ley.

Para el personal administrativo deberá incluirse la información con el porcentaje de tiempo que cada uno de ellos dedicará a la obra.

- **LISTA DE PRECIOS BASICOS DE EQUIPOS Y TRANSPORTE (10 puntos)**

Se deberá incluir una lista de todos los equipos y transporte que suministre el contratista, indicando para cada uno la descripción, especificación o capacidad, unidad de medida y valor unitario. Los valores y unidades de medida utilizados en este listado deberán coincidir con los que se empleen en el componente de equipos de los APU.

- **PROGRAMA GENERAL DE TRABAJO (Hasta 200 Puntos)**

Este documento debe presentarse con la relación e identificación de cada uno de sus componentes, teniendo en cuenta, que, si adolece de inconsistencias o no se cumple con alguno de ellos, se afecta el cumplimiento de este requisito, y la ponderación del oferente por este concepto.

El documento de Programa general de trabajo, está comprendido por los componentes que se describen a continuación:

1. Programa de trabajo.

2. Cuadro de rendimientos y duración de actividades.

3. Sistema de ruta crítica (RED) CPM/PERT O LPU.

4. Flujo de fondos.

5. Diagrama de Gantt de personal

- **Programa de trabajo (40 puntos)**

Dicho programa establecerá cada una de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El programa de trabajo deberá elaborarse teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Deberá elaborarse utilizando software para programación de proyectos Microsoft Project, Primavera o similar.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

b) Deberá definirse un programa de construcción acorde con los planos y diseños, las especificaciones de construcción, el proceso constructivo técnicamente viable, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos presentados en los análisis unitarios, las cantidades de obra y el plazo establecido en el presente proceso.

c) El programa debe ser estructurado por capítulos y en cada capítulo, por actividades o ítems, sin embargo, todos los capítulos deben integrarse en un único programa general. Se deberán plantear claramente las fechas de entrega de cada uno de los capítulos.

d) El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al plazo de ejecución de las obras. El Diagrama Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración en días enteros, holgura total, fechas tempranas y tardías (de iniciación y terminación), las actividades predecesoras y las actividades sucesoras. Debe señalarse claramente las actividades críticas. El programa deberá presentarse en días no calendario como valor "absoluto" (PorEj.:20días, 30 días) para cada tarea. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a que la oferta obtenga una calificación de cero (0) puntos por este criterio evaluativo.

Se deben precisar las convenciones usadas. Se debe utilizar un tamaño de impresión que permita fácilmente la lectura.

Para efectos de la programación se entenderá que la duración total será determinada por la diferencia entre la iniciación temprana y la terminación tardía.

- **Cuadro de rendimientos y duración de actividades: (40 puntos)**

Para el anexo "Cuadro de Rendimientos y Duración de Actividades o Tareas", la duración de cada tarea o actividad será el resultado matemático obtenido entre la columna cantidad (dimensión) y rendimiento de la cuadrilla utilizada (dimensión/día) y el número de cuadrillas utilizadas para cada actividad.

Para obtener la duración en días con números enteros, se aproximarán los decimales al digito inmediatamente superior cuando es mayor o igual a 0.5, y al digito inferior cuando es menor de 0.5, a excepción de las actividades que tienen menos de un (1) día de duración.

Se debe mostrar la conformación de cada tarea y los ítems que la componen, incluyendo la totalidad de las cantidades de los pliegos de condiciones con el resultado de las duraciones de los ítems de cada tarea, se establecerá la duración final de la tarea o actividad. La falta de esta información (Duración de la Tarea), será(n) sancionada(s) la(s) tarea(s) como inconsistencia(s).

- **SISTEMA DE RUTA CRÍTICA CPM/PERT O LPU: (40 puntos)**

El proponente deberá presentar la programación de los trabajos solicitados mediante el sistema de la ruta crítica CPM/PERT o del sistema de ruta crítica LPU.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

La red de programación consta de las actividades detalladas para la construcción a que se refieren los presentes pliegos de condiciones los cuales deben ser concordantes con el anexo de programación CPM o LPU.

No se aceptará otro tipo de programación (Red) que no sea el Sistema que aparece en el Anexo (CPM) y en el anexo (LPU). El Sistema de Programación de Obra CPM/PERT que debe utilizar el proponente, es un modelo direccional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

El sistema de programación LPU es un modelo posicional, el NO-CUMPLIMIENTO de esta condición dará lugar a ser considerado como inconsistencia

- **FLUJO DE FONDOS: (40 puntos)**

El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción. En este informe se debe presentar la inversión mensual, parcial y acumulada, el porcentaje parcial mensual y el acumulado y el valor mensual en costo directo, este flujo de caja será obtenido de la proyección en el aplicativo escogido y deberá coincidir al peso con el presupuesto general del proyecto, para poder ser calificado. El Flujo de Fondos debe basarse en los pagos mensuales (corte de obra ejecutada), que le hará la entidad al proponente y no son los gastos en los que incurra el proponente para la ejecución de la obra. El Flujo de Fondos contemplará los Costos Directos por Tarea o Actividad; los Costos Indirectos y el IVA si hubiere lugar, solo se incluirán una vez se hayan sumado los valores de las tareas.

- **DIAGRAMA DE GANTT DE PERSONAL: (40 puntos)**

Para evitar que los oferentes acomoden los rendimientos, se solicita el Gantt de personal, teniendo en cuenta los cuadros de rendimientos y el diagrama de Gantt.

La no presentación del diagrama de Gantt de personal o del flujo de personal por tareas dará lugar a ser considerado como inconsistencia.

- **ACREDITACION DE LABORATORIO CERTIFICADO (40 PUNTOS)**

La Entidad con el fin de garantizar que el futuro contratista velará porque la ejecución del futuro contrato sea adelantado con los más altos estándares de calidad, verificará que el proponente ofrezca para la realización de los ensayos de laboratorios que se requieran durante la ejecución del contrato, laboratorios que cuenten con Resolución Vigente de Acreditación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC o por el ente competente. Para este efecto allegarán a su propuesta la respectiva carta de compromiso del o de los respectivos laboratorios acompañada de copia de la resolución de acreditación de cada uno de estos actualizados.

- **GENERACIÓN DEL EMPLEO LOCAL (100 PUNTOS)**

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Se asignará Cien (100) puntos al oferente que oferte para la ejecución del proyecto empleará mano de obra residente en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca. Para estos puntos se deberá cumplir con mínimo cinco (5) personas (MANO DE OBRA LOCAL NO CALIFICADA), para lo cual se deberán adjuntar los siguientes documentos: Copia cédula de ciudadanía, Certificado Sisbén, Certificado de residencia con fecha de expedición no mayor a 30 días, expedido por la Secretaria de Gobierno y Carta de compromiso de la persona ofrecida.

En el evento que no allegue el número de personas requerido tendrá cero puntos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de los factores económicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

En caso de seguir presentándose igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se adjudicará al proponente que acredite mayor puntaje en el aspecto de criterios técnicos. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.

Si persiste el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Si el empate se mantiene, se procederá a realizar un sorteo de balotas entres los empatados. La aplicación de este criterio se realizará en audiencia pública, en la cual cada proponente sacará la balota y la guardará observando silencio hasta tanto el último de los participantes empatados no saque la suya.

10.1.3 **ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (50 PUNTOS):**

En cumplimiento de la Ley 816 de 2003 se debe asignar un puntaje para aquel proponente que ofrezca bienes y servicios de origen nacional. En el presente proceso se asignarán 50 puntos, al proponente que manifieste bajo la gravedad de juramento ofrecer servicios de origen nacional y/o en su defecto según la siguiente descripción:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Cuando se ofrecen bienes y/o servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad. (Para acreditar el principio de reciprocidad, anexar certificado de misión consular o diplomática o citar la ley o acuerdo que aplica).	50

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Cuando se ofrecen bienes y/o servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	30
Si el bien y/o servicio ofrecido es de origen extranjero, sin reciprocidad ni componente Nacional.	10
Si no indica	0

TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (DECRETO 392-2018)

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos: 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará los 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	**NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO.**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Mas de 200	5

DESCUENTO POR OFERTA ECONÓMICA:

Al formulario económico presentado, se le efectuará la valoración aritmética de cada uno de los ítems relacionados en el mismo aplicando el criterio de claridad, utilizando el mismo razonamiento establecido para los APU´S; es decir que a todas las operaciones aritméticas se les aplicará la regla del redondeo al decimal situado en la siguiente posición al número de decimales que se quiere transformar, lo anterior significa que si se tiene un número con tres (3) decimales y este se quiere redondear a entero se aplicarán las siguientes reglas de redondeo:

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal es menor que 5, el anterior no se modifica.

Ejemplo: 12,412. Redondeando al entero, se deberá tener en cuenta el tercer decimal: 12,412= 12

Dígito mayor que 5: Si el siguiente decimal es mayor o igual que 5, el anterior se incrementa en una unidad.

Ejemplo: 12,618. Redondeando al entero, se deberá tener en cuenta el siguiente entero: 12,618= 13.

Por cada ítem que no se ajuste a las reglas antes señaladas, se restarán CINCO (5) PUNTOS de la calificación técnica total.

METODOLOGIA

El Municipio de Ricaurte, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas con base en los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje.

El Municipio considerará solamente como propuestas elegibles aquellas cuyo puntaje total supere los Mil puntos (1.000). Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, la Administración declarará desierta la presente Convocatoria

Agosto 2021, Ricaurte, Cundinamarca.

GLORIA RICARDO DONCEL
Alcaldesa Municipal

Revisión técnicamente: Ing. Dennisse Elena Cortes López - Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas
Revisión Legal: Dr. José Luis moreno lozano - Asesor Externa Contratación / Fabián González Salazar
Revisión Técnica: Ing. Sebastián González – Director de Proyectos y Planificación Estratégica
Aprobó: Yuly Alejandra Patiño Sánchez Secretaria de Contratación

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 2

CRONOGRAMA DEL PROCESO *

* **NOTA**: EL PRESENTE CRONOGRAMA PUEDE SER MODIFICADO POR EL MUNICIPIO DE ACUERDO CON LA LEY Y CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto pliego de condiciones	28 de agosto de 2021	www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 8 de septiembre de 2021, hasta las 16:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones	9 de septiembre de 2021 a las 8:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Acto administrativo de apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos	10 de septiembre de 2021 a las 8:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Audiencia para precisar el contenido y alcance de pliego de condiciones y asignación de riesgos (previa solicitud de la misma, por los posibles oferentes, por escrito con al menos un (1) día de antelación)	10 de septiembre de 2021, a las 8:01	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de septiembre de 2021, hasta las 10:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Respuesta observaciones presentadas al Pliego de condiciones definitivos y/o expedición de adendas	16 de septiembre de 2021. En caso de requerirse expedición de adendas, se modificara el cronograma, de acuerdo con lo establecido en la	www.colombiacompra.gov.co secop II

ORIGINAL FIRMADO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

	normativa vigente.	
Plazo para presentar propuestas	22 de septiembre de febrero de 2021, hasta las 7:05	www.colombiacompra.gov.co secop II
Audiencia de Cierre de la Convocatoria y apertura de las propuestas	22 de septiembre de 2021, hasta las 7:15.	www.colombiacompra.gov.co secop II
Evaluación de Propuestas	Hasta el 23 de septiembre de 2021. 08:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Publicación de la Evaluación,	hasta 23 de septiembre de 2021. 16:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Término para presentar observaciones a la Evaluación y/o subsanar documentos o requisitos habilitantes.	Hasta el 30 de septiembre de 2021 08:00	www.colombiacompra.gov.co secop II
Preparación para el informe final	24 al 30 de septiembre de 2021	
Respuestas a las observaciones presentadas al informe de Evaluación (si hubiere lugar a ello)	1 de octubre de 2021 a las 7:05 horas	www.colombiacompra.gov.co secop II
Apertura de propuesta económica, Audiencia de adjudicación o declaratoria desierta	1 de octubre de 2021 a las 7:15 horas	www.colombiacompra.gov.co secop II)
Suscripción del contrato	Tres (3) días hábiles siguientes	www.colombiacompra.gov.co secop II
Plazo para la firma del Contrato	Cinco (5) días hábiles	www.colombiacompra.gov.co secop II

NOTA : EL PRESENTE CRONOGRAMA FUE ESTABLECIDO EN EL FORMATO 24 HORAS (HORA MILITAR)

ORIGINAL FIRMADO

ANEXO No. 3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

Cumplir cabalmente con las siguientes obligaciones técnicas: **a**) Asegurar la adquisición y utilización de materiales de óptima calidad; **b**) Garantizar las condiciones laborales y de seguridad adecuadas para el personal que esté a su cargo; **c**) Hacer los controles de procedimientos y calidad necesarios, y con la periodicidad adecuada; **d**) Garantizar las condiciones técnicas; **e**) Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades; **f**) Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra; **g**) Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido solicitado en el Pliego De Condiciones; **h**) Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y las herramientas adecuadas para la obra a realizar. El MUNICIPIO, a través del supervisor y/o interventor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra; **i**) Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección de los trabajos, la cual se realizará a través del supervisor delegado para tal finalidad; **j**) Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión y/o interventoría. En los frentes de trabajo el contratista debe garantizar simultáneamente el equipo, herramientas, recurso humano, materiales y todo lo necesario para el buen desarrollo en la construcción de la obra; **k**) El contratista deberá suministrar, con la anticipación debida de conformidad con los requerimientos de la supervisión y/o interventoría, las muestras que se requieran y las pruebas o ensayos que estime pertinente efectuar para determinar que la calidad de los materiales, elementos y accesorios cumple con lo estipulado en las especificaciones técnicas, todo lo cual será por cuenta del contratista. Cuando el material o elementos sean rechazados por la Supervisión y/o interventoría Municipal, el Contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo en forma inmediata y bajo las condiciones exigidas. Las aprobaciones por parte de la Supervisión a los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar o reconstruir por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones; **l**) Pruebas, laboratorios y ensayos: Todas las pruebas, laboratorios y ensayos, tanto de materiales, de la obra en general, y en lo relacionado con el cumplimiento de los parámetros que establecen las normas técnicas, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista. Si fuese preciso, a juicio de la Interventoría y/o supervisión, se podrán practicar pruebas o ensayos diferentes a los previstos. Estas pruebas o ensayos estarán a cargo del contratista. Igualmente por orden de la supervisión con el visto bueno de la Alcaldía Municipal de Ricaurte se podrán repetir las pruebas o ensayos que se hubieren hecho, en caso de duda, el contratista asumirá los costos de dichas pruebas; **m**) Cuando a juicio de la supervisión y/o interventoría el personal al servicio de la obra resultare insuficiente o sin la experiencia necesaria, el Contratista procederá a contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera, sin ningún costo para el Municipio de Ricaurte; **n**) Todas las instrucciones y notificaciones que la supervisión del municipio de Ricaurte le impartan al representante del contratista, se entenderán como hechas a éste. Del mismo modo, todos los documentos que suscriban los profesionales del contratista, tendrán la misma validez y comprometen al contratista; **o**) Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice en la obra y presentar a la supervisión y/o interventoría copia de dichos contratos. Además, deberá entregar, conforme a las fechas acordadas en los respectivos contratos, copias de las planillas de pago de salarios suscritas por los trabajadores, con indicación de las respectivas cédulas de ciudadanía; **q**) El contratista deberá uniformar con dotación identificable a todos y cada uno de los trabajadores que participen en la obra y durante todo el tiempo de ejecución de la misma, este costo deberá ser asumido por el contratista el cual debe ser contemplado en los costos administrativos del proyecto; **r**) Igualmente, antes de iniciarse las obras y en la medida que se vaya enganchando personal, el Contratista deberá presentar relaciones de personal con los siguientes datos: nombre, documento de identificación, libreta militar, domicilio, certificado médico (copia), cargo que desempeña, salarios, constancia de afiliación al régimen de seguridad social, y los

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

que requiera la Interventoría o supervisión municipal para poder hacer las respectivas revisiones; **s**) Es deber del contratista, mantener un cerramiento perimetral de la obra conservando un aislamiento de la misma así como adelantar las autorizaciones necesarias por ocupación del espacio público; **t**) El contratista deberá garantizar al municipio el suministro e instalación de una valla de información de la obra objeto de la contratación, con las características que ello implica, así como garantizar la señalización y aislamiento de las obras durante la ejecución de las mismas, todo esto bajo su costo propio. Las obras deben permanecer señalizadas durante toda su ejecución, con el fin de evitar riesgos de accidentes a la comunidad, habitantes, transeúntes, trabajadores y/o cualquier persona o vehículo que se desplace por la zona de influencia de las mismas. La señalización es responsabilidad del contratista y como tal este debe garantizar que la misma se mantenga y de igual manera, el respectivo interventor deberá exigir su permanencia en virtud de las obligaciones contractuales de cada caso. En el momento de dar por terminadas las obras el contratista deberá retirar todos los elementos de señalización, protección y/o demás que haya instalado y que no hagan parte de la obra o de mobiliario urbano. En el evento de presentarse cualquier tipo de accidente o suceso de afectación a alguna persona, bien mueble o inmueble, generado por la ejecución de la obra, por la deficiencia de señalización o carencia de la misma, el contratista deberá responsabilizarse en conjunto con la interventoría. La consecución de la información sobre redes de servicios públicos estará a cargo de cada contratista y deberá tramitarla ante las empresas correspondientes; **u**) Presentar periódicamente los informes (mínimo uno cada mes) a la Administración Municipal dirigidos al supervisor designado por el Municipio, los cuales deben contemplar el avance de obra, las novedades, las soluciones brindadas a ellos, seguridad social e industrial del personal a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad; **v**) El contratista junto con la interventoría antes de iniciar cualquier tipo de actividad del contrato deberá levantar actas de vecindad individuales para todos y cada uno de los predios que estén en la zona de influencia directa de cada una de las obras y/o frentes de trabajo, con la información que la supervisión y/o interventoría considere importante, para lo cual deberá elaborar y presentar un formato tipo para aprobación. Estas actas deberán contener las firmas de los propietarios de los predios antes del inicio de las actividades y al final de las mismas, las cuales se constituyen en requisito para pago final al contratista; **w**) El contratista deberá entregar paz y salvos o documentos que certifiquen que no presenta deudas por concepto de daños o trabajos realizados por empresas prestadoras de servicios públicos a las cuales se haya afectado durante la ejecución de las obras.

2. Entregar programa y cronograma detallado de ejecución de las actividades de obra una vez suscrita el acta de inicio.

3. Llevar Bitácora de obra detallada, en la cual se registre el estado del tiempo, el personal utilizado, relación de equipos y demás información relevante.
4. Entregar en forma mensual informe de la ejecución de la obra, que incluya registro fotográfico del inicio, ejecución y avances.
5. El contratista deberá dar aplicación y cumplimiento a la normatividad técnica vigente
6. Participar en los comités de supervisión y seguimiento y control a la ejecución del contrato
7. Presentar planos record en medio magnético y dos (2) originales físicos luego de terminadas las obras y antes de liquidar el contrato, aprobados por las empresas de servicios públicos que se intervengan y/o cuando aplique, pero siempre asegurando que se recopilara la información de las redes y espacios intervenidos

5. Las demás establecidas en el estudio y documentos previos que acompañan el presente proceso de Selección de Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

ANEXO No. 04

ESPECIF. ICCU	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
	2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**	
CONST 16,4	2,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3
CONST 16,8	2,2	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3
		SUBTOTAL	
	3	**CIMENTACION**	
VIAS 4,24	3,1	CONCRETO CLASE F, 2000 PSI PARA SOLADOS Y ATRAQUES	M3
CONST 2,8	3,2	ZAPATAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3
CONST 2,7	3,3	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI	M3
		SUBTOTAL	
	4	**ESTRUCTURA DE CONCRETO**	
CONST 4,3	4,1	COLUMNAS EN CONCRETO 3500 PSI	M3
		SUBTOTAL	
	5	**ACERO DE REFUERZO**	
CONST 4,22	5,1	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG
		SUBTOTAL	
	6	**ESTRUCTURA METALICA PARA CUBIERTA**	
CONST 10,23	6,1	CELOSÍA ANGULAR PARA POLIDEPORTIVO ASTM-36, INCLUYE: CORREAS, CONTRAVIENTOS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS DE AMARRE, ANCLAJES, TORNILLERÍA, Y PLATINERÍA. CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE	KG
		SUBTOTAL	
	7	**INSTALACIONES DESAGUES**	
CONST 7,38	7,1	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML
CONST 11,4	7,2	BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4"	ML
APU	7,3	CODO 90° PVC ALCANTARILLADO D= 4"	UND
		SUBTOTAL	
	8	**CUBIERTA**	
CONST 7,29	8,1	TEJA SIN TRASLAPO	M2
		SUBTOTAL	
	9	**INSTALACIONES ELECTRICAS**	
APU	9,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE RETENCION PARA CABLE TRENZADO NORMA LA321, INCLUYE RETENIDA A TIERRA DE BAJA PENSION	UND
APU	9,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED TRENZADA 2X4+4 AAAC	ML
APU	9,3	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL PARA ALOJAMIENTO DE GABINETE PARA DOS MEDIDORES	UND
APU	9,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE PARA DOS CUENTAS SEGÚN NORMA AE304-3 CON DUCTO DE 1 1/2" IMC, CONDULETA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND
APU	9,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA EN CABLE CONCENTRICO 2X6+6 CU EN DUCTO DE 1 1/2" IMC ADOSADO AL POSTE	ML
APU	9,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE DE PROTECCIONES Y CONTROL PARA EL ALUMBRADO DE LA CANCHA	UND
APU	9,7	SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE CAJA DE INSPECCION PARA ALUMBRADO NORMA AP280	UND
APU	9,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION EN 2 DUCTOS DE 1 1/2" PVC PARA SUBTERRANIZACION DE CIRCUITO DE ALUMBRADO CANCHA	ML
APU	9,9	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED BAJA TENSION SUBTERRANEA EN 2X8+8 CU THW	ML
APU	9,10	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIRCUITO ELECTRICO 2X12+12T EN 1 DUCTO DE 3/4" EMT PARA ALIMENTACION DE LUMINARIAS	ML
APU	9,11	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIAS VERTICAL 150W LED	UND
APU	9,12	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELECTRODO A TIERRA DE 5/8" X 2,4 METROS, COBRE 100% PARA ATERRIZAR CONDUCTOR DE TIERRA	UND
		SUBTOTAL	
	10	**PINTURA Y ACABADOS**	
CONST 18,8	10,1	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL	ML
CONST 19,6	10,2	DEMARCACIÓN CON PINTURA TIPO TRÁFICO E=0.10 M	ML
CONST 18,26	10,3	PINTURA EPOXICA	M2

ANEXO No. 05

CONTRATO DE OBRA No. 00XXX – 2021

MODALIDAD DE SELECCIÓN: – LICITACION PUBLICA, DECRETO 1082 DE 2015

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA.**			
CONTRATISTA	**XXXXXX**			
OBJETO	**XXXXXXXXXXXX**			
VALOR	**XXXXXXXXXXX PESOS MCTE ($XXX.XXX.XXX,00)**			
PLAZO	**XXX (0X) MESES**			
FECHA	**XXX**			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA				
DIRECCIÓN	XXXXX XXXX			
MUNICIPIO	XXXXXX			
TELÉFONO	09XXX – Xxxx			
INFORMACIÓN TRIBUTARIA				
PERSONA NATURAL O JURIDICA	REGIMEN TRIBUTARIO	FECHA RUT		
INFORMACION PRESUPUESTAL				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
CONCEPTO:				

Entre los suscritos **xxxxxxxxxx**, identificada con cédula de ciudadanía No. xxxxxx Expedida en Girardot, quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Ricaurte, (Cundinamarca), con NIT. XXXXXX en calidad de Alcaldesa, debidamente facultada para celebrar contratos mediante Acuerdo No. 0XX del 0X de Diciembre de 201X, y por el artículo 11 de la ley 80 de 1993; quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte; y por la otra XXXXXXXXXX X Identificada con la cédula de ciudadanía **No XXXXXXXX** expedida en XXXX, XXX, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato de obra adjudicado mediante Resolución No. **XXX** del 0X de XXX de 201X, como resultado del proceso **LICITACION PUBLICA –No. 00X – 201X**, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA – OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con EL MUNICIPIO a ejecutar por la modalidad de precios unitarios fijos no sujetos a reajuste y en los términos que señala este contrato para la **XXXXXXXX** De acuerdo con el pliego de condiciones, los estudios técnicos, planos, diseños y especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO, y el contenido de la propuesta de fecha XXX de XXXX de 201X, presentada por EL CONTRATISTA y los que a continuación se detallan:

No.	ITEM DE PAGO	Especificaciones		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ($)	VALOR TOTAL ($)
		ESP-2007	PART					
				VALOR TOTAL BASICO DE OBRA (A)				XXXXX
				A.I.U (B)				
				ADMINISTRACION				20%
				IMPREVISTOS				5%
				UTILIDAD				5%
				VALOR TOTAL OBRA (A + B)				**$ XXXX**

COPIA FIRMADO

SEGUNDA - **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los documentos previos al proceso de selección, El Pliego de Condiciones de la **LICITACION PUBLICA No. 00X – 201X** y sus adendas b) La Propuesta técnica, económica y financiera de EL CONTRATISTA. c) Los planos, diseños, estudios técnicos y especificaciones técnicas suministradas por EL MUNICIPIO, siendo entendido que EL CONTRATISTA ha examinado dichos planos, diseños, estudios técnicos y especificaciones técnicas; acepta que las cantidades de obra estimadas en los estudios son aproximadas y susceptibles de ser modificadas durante el desarrollo de la obra; conoce las condiciones locales y el sitio donde se va a ejecutar la obra y acepta la situación planteada en cuanto a localización, naturaleza, y demás circunstancias locales y generales que en cualquier forma puedan influir en los costos, el desarrollo, y la ejecución de la obra. d) Documentos y actas que se produzcan en desarrollo de este contrato. e) Las garantías exigidas. **TERCERA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **XXX (0X) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. La vigencia será igual a la del plazo de ejecución y dos (2) meses más. En la fecha en que la obra se inicie, se levantará un acta en la que éste hecho conste, suscrita por el interventor y/o supervisor del contrato y EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO.-** Podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; el tiempo de suspensión no se computará en el plazo del contrato. Cuando la obra deba suspenderse se suscribirá un Acta que firmarán EL CONTRATISTA, el Interventor y/o supervisor y el alcalde del MUNICIPIO donde se especificarán las condiciones de ejecución en que está el contrato. Una vez reiniciada su ejecución se suscribirá una nueva acta por los que intervinieron en la primera, con las aclaraciones a que haya lugar. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las pólizas durante el tiempo que dure la suspensión del contrato. **CUARTA** - **VALOR DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA por la ejecución de las obras objeto de este Contrato, la suma de **XXX XXXXXX PESOS MCTE ($XXX.XXX.XXX,00),** correspondiente al valor de su propuesta, incluido el valor del AIU e IVA. **PARÁGRAFO PRIMERO**.- El valor global de las obras incluye el valor total de los materiales, mano de obra, porcentajes para gastos generales, imprevistos y honorarios; igualmente comprende los gastos de transporte de elementos, materiales, equipos, personal y los demás que se requieran para el desarrollo de la obra. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. El CONTRATISTA estará en obligación de ejecutar las obras adicionales o las no previstas cuando estas sean necesarias para el correcto desarrollo de la obra. Las obras adicionales y las no previstas deberán someterse a evaluación técnica y económica por parte de la Interventoría y, a consideración final por parte del MUNICIPIO antes de llevarlas a cabo. **QUINTA**- **MODIFICACIÓN DEL PLAZO**: cuando por circunstancias especiales distintas al interés público haya necesidad de modificar el plazo del presente contrato, se deberá suscribir un contrato adicional. Para que EL MUNICIPIO pueda considerar la petición de suscripción de un contrato adicional, ésta deberá hacerse por EL CONTRATISTA con una antelación no menor de quince (15) días calendario a la fecha del vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando el nuevo programa de trabajo visado por el Interventor, y efectuando la respectiva prórroga de las garantías. **SEXTA– FORMA DE PAGO**: El MUNICIPIO DE RICAURTE CUNDINAMARCA cancelará al contratista en actas parciales de avance de obra, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, certificación del Interventor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato y certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y un último pago correspondiente al saldo del diez (10%) el valor total del contrato, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción se realizará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la Interventoría y de El Municipio de Ricaurte, así como de la aprobación de las garantías correspondientes. **SÉPTIMA.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** - I) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Éste queda obligado a: **1)** Cumplir a cabalidad y en forma idónea con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con las especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

contenidos en la propuesta presentada y el pliego de condiciones. **2)** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. **3)** Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. **4)** Realizar el transporte de los materiales y equipos, asi como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido, de acuerdo con los protocolos de movilidad de maquinaria existentes. **5)** Realizar y presentar mensualmente el registro fotográfico del avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **6).** Mantener al frente de las obras al personal profesional acreditado y designado en la propuesta como director de obra y residente de obra. **7)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. **8)** Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. **9)** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **10)** Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. **11.** Presentar los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados. **12.** Cumplir a cabalidad con el cronograma de actividades. **13.** Asumir total responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se derive de la ejecución de la obra.**14.** Poner a disposición del contrato el personal mínimo requerido**. 15.** Poner a disposición del contrato la maquinaria, los equipos y herramientas acreditadas en la propuesta y garantizar aquellas que se llegaren a necesitar conforme al desarrollo del contrato. EL MUNICIPIO a través del supervisor, se reserva el derecho de rechazar aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuadas, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de la obra. **16.** Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo. **17.** Retirar, reparar o reconstruir toda obra o ítem rechazado por la supervisión.**18.** Cumplir el objeto del contrato en el término pactado. **19.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso- **20.** El contratista deberá exigir a su personal al uso de chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos distintivos donde se establezca la imagen institucional de INVIAS y del Municipio de Ricaurte Cundinamarca de acuerdo con el modelo oficial**. 21.** El contratista no podrá apartarse de los documentos que hacen parte del contrato, sin autorización escrita del MUNICIPIO. Si el contratista incumple lo prescrito en el contrato no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que de la decisión no consultada y por el adoptada, sino que se hará responsable de los daños que por esta acción cause al Municipio de Ricaurte en razón de su infracción. Con ocasión de la celebración y ejecución del contrato responderá civil y penalmente por las obligaciones derivadas del mismo y por las acciones y omisiones que le sean imputables y que causen daño al Municipio. Cumplir las responsabilidades consignadas en la Ley 80 de 1993 y las demás funciones que expresamente están señaladas en el contrato. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales) aplicables a los trabajadores que utilice en desarrollo del presente contrato. En consecuencia, a EL MUNICIPIO no le corresponde ninguna obligación de tal naturaleza y no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. 1) Pagar oportunamente al personal contratado los honorarios, salarios y prestaciones sociales conforme a las leyes vigentes 2) Afiliar al personal contratado al Sistema Integral de Seguridad Social y Riesgos Profesionales de acuerdo con los términos legales y constituir una póliza de seguros de vida, accidente e invalidez en una compañía de seguros, que ampare a todo el personal contratado para la ejecución de la obra durante la vigencia de este contrato. 3) Entregar a la Interventoría o supervisión mensualmente copia de las planillas de pagos de salarios y prestaciones sociales cancelados al personal contratado para la obra objeto de este contrato; 4) Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. 5) Establecer como único canal de comunicación entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, el interventor designado por EL MUNICIPIO para el contrato. 6) Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen al MUNICIPIO o a terceros en la ejecución de la obra contratada. 7) Responder por la estabilidad, buen funcionamiento y ejecución de la obra conforme a las especificaciones y por la buena calidad de los materiales empleados, tal como lo dispone el código civil; en consecuencia las fallas que se presenten, bien sea por mala construcción, defectos de los materiales o por especificaciones inferiores a las pactadas, serán subsanadas a costa de EL CONTRATISTA, iniciando las reparaciones correspondientes dentro del término de ocho (8) días calendario, contados a partir de la notificación hecha por EL MUNICIPIO. Si no lo hiciere, EL MUNICIPIO las efectuará y formulará AL CONTRATISTA el cobro correspondiente para su pago, aceptando este desde ahora la liquidación efectuada para ello. En caso de negarse EL CONTRATISTA a cancelar el valor presentado, EL MUNICIPIO informará a la Compañía de Seguros este hecho y solicitará su pago con cargo a la garantía de estabilidad o de cumplimiento del contrato, según sea el caso, sin perjuicio de que EL MUNICIPIO retenga el pago de las cuentas formuladas por EL CONTRATISTA, hasta tanto atienda a las exigencias aquí pactadas. 8) Retirar de la obra los desechos y sobrantes y transportarlos fuera de los predios del sitio de trabajo objeto de la obra. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El contratista se obliga a dar cumplimiento en su totalidad a lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección **II) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: Éste se obliga: 1) Facilitar la información suficiente para que EL CONTRATISTA pueda desarrollar su trabajo, esta información consta de los planos, especificaciones, acta de reunión, cambios, etc., y todas aquellas decisiones que puedan afectar la labor contratada. 2) Pagar oportunamente al CONTRATISTA sus servicios de conformidad con la cláusula sexta del presente contrato. **OCTAVA – SUPERVISION E INTERVENTORÍA**: EL MUNICIPIO, a través de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, un supervisor para que verifique que el proyecto se desarrolle conforme a las especificaciones técnicas y al contenido del presente contrato. Son funciones del Interventor, entre otras, las siguientes: a) Resolver las consultas que formule EL CONTRATISTA haciéndole las observaciones que estime convenientes. b) Velar por el cumplimiento del programa de trabajo ajustado siempre a las especificaciones y planos del proyecto aprobado por EL MUNICIPIO. c) Practicar inspecciones completas a las obras. d) Medir las cantidades de obra ejecutadas y aprobar las actas de recibo de obra, así como, preparar el Acta Final de liquidación del contrato. e) Aceptar o rechazar oportunamente la estimación de la obra realizada, que presente EL CONTRATISTA, según lo previsto en la cláusula quinta. f) Inspeccionar los materiales que se utilicen en la obra, con el fin de rechazar los que no cumplan con las especificaciones que les corresponden; g) Verificar que EL CONTRATISTA tenga en la obra el equipo necesario, en perfectas condiciones de servicio; h) Comprobar que se efectúen todos los análisis de laboratorio, que sean necesarios para la adecuada ejecución de las obras; i) Aprobar la iniciación o continuación de las diferentes partes del trabajo; las cuales deberán ser realizadas bajo la presencia del personal autorizado por el Interventor. Ni la presencia del Interventor, ni las órdenes verbales o escritas que él imparta, relevará a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la adecuada ejecución de las obras objeto de este contrato; j) Verificar el pago de los aportes de los empleados del CONTRATISTA a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello legalmente haya lugar k) En general, hacer cumplir lo dispuesto en las cláusulas del presente contrato y en las especificaciones técnicas exigidas para la obra que lo complementan. Todo el trabajo que se emprenda, antes de haber recibido del Interventor la aprobación correspondiente, será de cargo y riesgo exclusivo de EL CONTRATISTA. En tales casos, el Interventor podrá ordenar la remoción y reemplazo de las partes ejecutadas. **La interventoría, será contratada por el MUNICIPIO, quien a su vez ejercerá la supervisión sobre la misma. NOVENA. GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL MUNICIPIO a constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO,** dentro de los cinco [5] días calendario siguientes a la fecha en que se suscriba el contrato, una garantía única, QUE INCLUYA AL Municipio de Ricaurte cono asegurado y como beneficiario al INVIAS, que contenga las siguientes coberturas: **a) El cumplimiento** del Contrato por una cuantía

equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Salarios y prestaciones Sociales:** Por el 5% del valor del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más**. c) Estabilidad de la obra:** por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del final del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de las obras. **d)** En póliza anexa: **Responsabilidad civil extra-contractual**: Para amparar daños a terceros, responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en ningún caso inferior a 200 salarios mínimos legales vigentes al momento de la expedición de la póliza y en todo caso ajustarse a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, con una vigencia igual a la del plazo del contrato, contados a partir de la fecha de vigencia de la póliza respectiva. En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato y la prolongación de sus efectos, y no expirara por falta del pago de la prima o por revocatoria unilateral. **PARAGRAFO PRIMERO** La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte del Municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. - Será responsabilidad del contratista el prorrogar las garantías en caso de ser necesario**. DECIMA - ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS**: A más tardar el último día del plazo de ejecución estipulado en la cláusula tercera de este contrato, EL CONTRATISTA deberá tener debidamente terminadas y aprobadas a satisfacción del Interventor, la totalidad de las obras contratadas, completamente listas para darlas al servicio, limpias de escombros, materiales sobrantes etc. Para efectos de la entrega, EL CONTRATISTA deberá dar aviso AL MUNICIPIO y al Interventor con una anticipación no menor de cinco (5) días calendario para que EL MUNICIPIO efectúe el recibo por intermedio del Interventor. El Interventor antes de hacer el recibo definitivo podrá ordenar el arreglo o la reconstrucción de toda obra o montaje defectuoso que encontrare, el que será ejecutado por EL CONTRATISTA a su costa o por cuenta del mismo. Todo recibo de obra se hará constar en actas firmadas por EL CONTRATISTA y el Interventor o supervisor según sea el caso. Los recibos parciales, liquidaciones o pagos que EL MUNICIPIO haga de parte de obra, o de trabajo o suministros realizados, no implican aceptación final por parte de ella de la obra contratada, ya que la obligación de EL CONTRATISTA es la de entregar dicha obra en su totalidad y lista para darla al servicio. A pesar de la entrega, la responsabilidad de EL CONTRATISTA subsistirá por el tiempo que señala la cláusula sobre garantías. **DECIMA PRIMERA– FUERZA MAYOR O CASO FORTIUTO:** Para los efectos de las obligaciones de EL CONTRATISTA, se considera como fuerza mayor o caso fortuito cualquier hecho o suceso imprevisto que demore o impida el cumplimiento de sus obligaciones sin que pueda remediarlo. En la eventualidad de presentarse caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho a una prórroga del plazo de ejecución a juicio del MUNICIPIO, pero no podrá reclamar indemnizaciones por los perjuicios sufridos. **DECIMA SEGUNDA - MULTAS**: En caso de que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato EL MUNICIPIO mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, podrá imponerle multas diarias hasta por el 0,1% del valor del contrato, sin que el total de las mismas exceda el 10% del valor total del contrato. El procedimiento para su imposición se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA**: EL MUNICIPIO, en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad imputable a EL CONTRATISTA, podrá imponer como sanción pecuniaria, mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo, una suma equivalente al DIEZ (10%) por ciento del valor total del contrato, suma que puede ser tomada directamente de la garantía de cumplimiento. **DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO**, podrá declarar la caducidad del presente contrato por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. Una vez en firme la correspondiente resolución, se liquidará el presente contrato y se harán efectivas por jurisdicción coactiva, las garantías y la cláusula penal pecuniaria. De conformidad con la Ley 418 de 1997, Artículo 90. “El Gobierno podrá declarar la caducidad o decretar la liquidación unilateral de todo contrato celebrado por una entidad pública, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato y en relación con las Organizaciones Armadas al margen de la ley, en cualquiera de las siguientes causales: 1. Ceder injustificadamente ante las amenazas proferidas por dichas organizaciones. 2. Recibir, suministrar,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE RICAURTE
NIT No. 890.680.059-1

Dirección: Carrera 15 No. 6-22 Palacio Municipal
Teléfonos: 833 8560 – 831 7743 Código Postal: 252410
@AlcRicaurte - Ricaurte con equidad, seguridad y compromiso social
www.ricaurte-cundinamarca.gov.co

administrar, intervenir, financiar, transferir, guardar, transportar, almacenar o conservar dineros o bienes provenientes de o con destino a tales organizaciones o colaborar y prestar ayuda a las mismas. 3. Construir, ceder, arrendar, poner a disposición, facilitar o transferir a cualquier título, bienes para ser destinados a la ocultación de personas o al depósito o almacenamiento de pertenencias de dichas organizaciones. 4. Paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por atender instrucciones de dichas organizaciones. 5. Incumplir el deber de denunciar hechos punibles, cuya comisión sea imputable a dichas organizaciones, conocidos con ocasión del contrato. Parágrafo. Para efecto de lo dispuesto en el presente artículo, constituye hecho del contratista la conducta de sus agentes o dependientes, de la cual haya tenido conocimiento" **DÉCIMA QUINTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN**, **TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES**: Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, EL MUNICIPIO dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. **DÉCIMA SEXTA**. **LIQUIDACIÓN**.- Ejecutado el objeto del contrato se procederá a su liquidación dentro de los CUATRO (4) meses siguientes a la suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrito por el interventor designado para tal fin. **DÉCIMA SEPTIMA - SUJECIÓN PRESUPUESTAL**: Los pagos correspondientes al valor de este contrato se imputarán con cargo a la disponibilidad presupuestal No. **201X000XXX** de fecha XX de XXX de 201X, expedida por la Secretaria de Hacienda y Tesorería para la vigencia fiscal de 201X, por valor de **XXXXX DE PESOS MCTE ($XXXX00),** con cargo al Rubro **XXXX XXXXX** FUENTE: **XXXX XXXXX . DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO- **DÉCIMA NOVENA**: **INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni prohibiciones previstas en la ley, y serán de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que se deriven de las antecedentes o sobrevivientes. **VIGESIMA**: **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato **VIGESIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1) Registro presupuestal definitivo. 2) Constitución y aprobación de las garantías pactadas. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor en el municipio de Ricaurte Cundinamarca, a los _____

NOTA La presente minuta corresponde a un modelo de contrato que estará sujeta a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el pliego de condiciones, las necesidades propias del contrato específico, los requerimientos del municipio y a la modalidad de contratación.

ORIGINAL FIRMADO